



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Nº 9/2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ. PP
D. JOSÉ CRISTIAN CALLEJÓN VILLALOBOS. VOX
D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN. PP
D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ. VOX
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ. PP
D^a ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR. VOX
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA. PP
D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ. PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP
D^a M^a JOSÉ MARTÍN RUIZ PP
D^a M^a DELIA MIRA MARTÍN PP
D. JUAN JOSÉ BONILLA LÓPEZ VOX
D^a ROSA MARÍA MARTÍN ESCOBAR VOX
D^a MONTSERRAT CERVANTES LLORT VOX
D^a BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE
D^a MARÍA ISABEL CARRIÓN RAMOS PSOE
D^a MARÍA CARMEN ÁLAMO MORANTE PSOE
D. FRANCISCO RIPOLL MEDINA PSOE
D. CECILIO VARGAS PELÁEZ CIUDADANOS
D. RAFAEL ÁNGEL BRETONES CRUZ CIUDADANOS
D^a VERÓNICA GÓMEZ GÓMEZ CIUDADANOS
D^a MARÍA HERMINIA PADIAL MARTÍNEZ CIUDADANOS

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

Siendo las diez horas del día NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, se reúne la CORPORACIÓN MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera convocatoria, en el

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==	PÁGINA 1/55



N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==

Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/Cervantes 132 al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA MEDIANTE VIDECONFERENCIA, siendo presidida por S.Sª el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, y dando fe del acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ. No asiste ni excusa su ausencia el Concejal del PSOE, D. JOSE GABRIEL MALENO GARCÍA. En el PUNTO Nº 8 se incorpora el Concejal del PSOE D. FRANCISCO RIPOLL MEDINA.

El artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que cuando se celebren las sesiones por medios electrónicos y telemáticos, todos los miembros participantes deberán de encontrarse en territorio nacional; el Secretario expone que si alguno de los participantes conectados mediante videoconferencia no se encuentra en territorio nacional, que lo manifieste, no contestando ninguno de ellos que se encuentre fuera del territorio español.

La Alcaldía-Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum para poder celebrar la sesión declara abierto el acto.

+++

PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, Nº 8.

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación a dicha acta.

Se indica por parte del Secretario la existencia de varios errores mecánicos involuntarios, que se subsanan a continuación.

- En el **punto 11, relativo a la aprobación INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES PÚBLICAS NO TRIBUTARIAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS Y DE LA ESTACIÓ DE AUTOBUSES EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO**, consta que fue aprobada por unanimidad, de los 23 miembros presentes, cuando los concejales del PSOE se abstuvieron, luego el resultado de la votación ha de ser aprobación por mayoría, con 19 votos a favor, correspondientes a los concejales presentes de los grupos PP, VOX y CIUDADANOS, y 4 abstenciones correspondientes a los concejales presentes del grupo socialista.
- En el **punto 12, relativo a la aprobación INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES PÚBLICAS NO TRIBUTARIAS PARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO**, consta que fue aprobada con la abstención de los cuatro concejales presentes del grupo socialista, cuando estos votaron en contra.
- En el **punto 13, relativo a RUEGOS Y PREGUNTAS, al final, falta añadir**, después de la intervención del Alcalde de que en cuanto a la barra de Balerna lo desconoce, y va a recabar información, falta añadir lo siguiente: "El Sr. Rivera Callejón responde que él ya ha contestado por escrito en el sentido de que no hay ningún expediente en el

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==	PÁGINA	2/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Ayuntamiento, y que vaya a preguntar a quien le haya dicho algo al Sr. Bretones Alcaraz, que no tiene nada que ver con el Ayuntamiento

Con estas modificaciones se aprueba el acta por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO Nº 2 - DACIÓN DE CUENTAS NÚMERO DE PUESTOS PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía en relación con el número de puestos de PERSONAL EVENTUAL.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 3 - DACIÓN DE CUENTAS DECRETO ALCALDÍA RELATIVO A DEDICACIÓN PARCIAL DE LA CONCEJALA Dª MONTSERRAT CERVANTES LLORT.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía en relación con la DEDICACIÓN PARCIAL de la Concejala Dª MONTSERRAT CERVANTES LLORT.

Dña. Montserrat Cervantes Llort, expone que el cambio a dedicación parcial la pone en conocimiento, en primer lugar, del Alcalde, y posteriormente de los portavoces de Ciudadanos y del PSOE, en el momento en que se da cuenta de que por su cargo de administradora de dos empresas está bien bajarse la dedicación exclusiva a parcial, si bien nunca ha obtenido ingresos por ese cargo de administradora y que en ningún caso el ejercicio de ese cargo ha producido el más mínimo detrimento a su dedicación al cargo de concejal.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que después de oír la explicación de la Sra. Cervantes pregunta al Alcalde por qué se llega a la decisión de cambiar ahora la dedicación de dicha Sra. de exclusiva a parcial.

El **Alcalde** responde que todos son conocedores de lo que comporta la dedicación exclusiva. Hace aproximadamente diez días la Sra. Cervantes le dice que a pesar de que en su declaración de actividades hizo constar en su momento, cuando accedió al cargo, que era administradora de dos empresas familiares, no había caído en la cuenta de que había que solicitar una compatibilidad o bien pasar de dedicación exclusiva a parcial, como ya tiene algún miembro del equipo de gobierno; se pone en conocimiento del Secretario y se adopta la medida de pasar de 100 por 100 de retribución con dedicación exclusiva a dedicación parcial de 75 por 100, como tienen muchos miembros de otros Ayuntamiento, no solamente del nuestro. Pedirá un informe al Secretario; ha estado hablando esta mañana con él, y al parecer la legislación es algo confusa, y aunque podría continuar con una dedicación exclusiva y llevar asuntos de poca entidad o que entrañen poca dedicación o poco tiempo, y como es muy difícil deslindar esta cuestión, es partidaria de que quien no tenga una dedicación exclusiva la tenga parcial, y esta es la decisión que de forma consensuada ha tomado, y aquí están para dar cuenta al Pleno.

El **Secretario** aclara que pueden ejercerse en régimen de exclusividad por los miembros de la Corporación actividades marginales siempre que así sea acordado por el Pleno.

La **Sra. Carrión Ramos** expone que respecto a lo que ha dicho el Alcalde de que la Sra. Cervantes no había caído en la cuenta, de sobra debe ser conocido o haberle asesorado o haber solicitado en su momento la compatibilidad al pleno.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==		PÁGINA	3/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==					

El **Alcalde** le interrumpe para decir que cada concejal en su declaración de actividades que él no conoce ni tiene por qué conocerlas, tiene que ser consecuente con el marco legal, y como ha dicho el Secretario puede haber algún tipo de duda, en lo que no hay ninguna es que si tiene alguna otra dedicación aunque le implique poco tiempo tiene que pedir la compatibilidad. Esta es una cuestión que afecta a cada uno a título personal. En cuanto ha tenido conocimiento ha tomado medidas.

Continúa la **Sra. Carrión Ramos** diciendo que es cierto que es responsabilidad de cada uno, y se debe de conocer y haber solicitado en su momento. Pero le va a hacer al Alcalde, como máximo responsable de la Corporación una serie de preguntas y un ruego respecto a esta cuestión y a otras muchas que se vienen sucediendo en el tiempo de esta legislatura. Le pregunta que hasta cuándo va a permitir el Alcalde que sigan ocurriendo estas cosas en el Ayuntamiento; si cree que El Ejido y los ejidenses se merecen situaciones como esta y otras que se vienen sucediendo desde que el Alcalde decidió gobernar con el partido de Vox. Y recuerda que apenas al mes de la toma de posesión de esta Corporación, el Alcalde tomó la decisión de salirse del convenio de VIOGEN, lo que el grupo socialista le aconsejó que no lo hiciera, pero al final, ante el revuelo mediático y la posición del grupo socialista decidió dar marcha atrás; en ese mismo mes el grupo socialista presentó una moción para garantizar la protección de las víctimas de violencia de género, y siendo el aliado del PP, Vox, el único grupo municipal que votó en contra, pleno en el que el portavoz de Vox, Sr. Bonilla, se extralimitó un poco y rompió el talante respetuoso que deben de tener en las Administraciones con su frase que en tiempos del PSOE hambre y piojos, y debe de ser más respetuoso el Sr. Bonilla con los ciudadanos de El Ejido por lo que el PSOE presentó una moción para que el Sr. Bonilla se retractara de sus palabras y tuviera más respeto a esta Corporación y a los ejidenses, moción que no se llevó a Pleno. En noviembre de ese mismo año la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Almudena Martínez, anuncia públicamente en el Consejo de la Mujer que no va a asistir a ninguna actividad que se organice el 25 N, pues no cree que exista la violencia de género, y el grupo socialista pidió el cese de la concejala a través de los medios de comunicación y de una moción que tampoco fue traída a Pleno. También se ha visto cómo la Concejalia de Servicios Sociales ha dejado pasar algunas subvenciones para protección de las víctimas de violencia de género. Por ese tiempo, el grupo socialista preguntó si había aumentado el número de consultas a los servicios a este respecto, y al principio no obtuvieron respuesta, pero finalmente la concejala reconoció que habían aumentado un 40 por 100, y si aumentan las consultas, obviamente han aumentado las víctimas de la violencia de género. En junio de este año, se produce un nuevo escándalo respecto al colectivo LGTBI, con un baile de banderas y símbolos, sucumbiendo el PP ante la presión de Vox. En junio de 2020, después de haber anunciado el grupo socialista la paralización de VIOGEN, anuncia públicamente el Alcalde que tras una reunión de la Junta Local de Seguridad lo van a reactivar, por lo que entiende que ha estado paralizado hasta ese momento. En ese mismo mes se produce una situación poco ética protagonizada por la Concejala de Personal, Dña. Rosalía Martín haciendo, lo que el grupo socialista entiende, un uso indebido de recursos públicos para solucionar temas laborales personales, y pide su grupo el cese de esta concejala. En septiembre de este año, el Alcalde hace unas declaraciones públicas casi acusando al colectivo de inmigrantes de ser los culpables del mayor número de contagios por el COVID. Y ahora el tema de la Sra. Montserrat Cervantes, por lo que tiene que apelar a la ética, aunque no recibiera ningún tipo de retribución. Deberíamos apelar a la ética personal y política que tenemos que tener en nuestro municipio, y dar la imagen de un pueblo con responsabilidad política por dignidad profesional y personal. Ha dicho su grupo muchas veces antes de la constitución de esta Corporación que el grupo Popular podría gobernar en solitario, y hoy se lo vuelve a recordar, y el PSOE va a estar siempre apoyando todo aquello que sea beneficioso

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==	PÁGINA	4/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

para nuestros vecinos y para nuestro pueblo. Cree que ya es hora de que el Alcalde tome alguna decisión al respecto y no permita que situaciones como las que ha mencionado vuelvan a suceder porque solo conducen a dar una mala imagen de nuestro municipio. Ruega al Alcalde que sea valiente y que tome nota de su líder, Sr. Casado, cuando hace muy pocos días le dijo al Sr. Abascal que hasta aquí hemos llegado, y le diga esto a su socio de gobierno, al Sr. Bonilla porque no pueden dar esta imagen.

Al Sr. Bonilla le dice que tanto como predicaban en su campaña electoral qué le van a explicar ahora a los ciudadanos, sobre todo a sus votantes, y pregunta dónde se han quedado las promesas electorales de Vox o si es que al llegar al poder se le ha olvidado y espera a una nueva campaña electoral para hacer esas promesas. Pregunta dónde se ha quedado su promesa de resolver los problemas de la Policía Local apelando a la figura de un mediador para resolver el conflicto, reconocer los méritos de la Policía Local, reestructurar este cuerpo incrementando los efectivos, consolidar las plazas vacantes, optimizar las concejalías, reducir las retribuciones de los cargos políticos un 20 por 100, hacer una auditoría del servicio del agua para que el importe de los recibos sean acordes con el precio del servicio, acabar con el enchufismo en el Ayuntamiento, rebajar los impuestos.

D. Ángel Escobar Céspedes, concejal del grupo Popular, expone que en una dación de cuentas no hay debate, y mucho más cunado el debate se está refiriendo a cuestiones que no tienen nada que ver con la dación de cuentas, y pide que el Secretario lo aclare.

El **Alcalde** responde que esta cuestión es interpretable, y que no tiene inconveniente en que el Secretario lo aclare. El mismo ha estado esta mañana leyendo al respecto y no se puede votar una dación de cuentas porque el Pleno no es un órgano superior al Alcalde, y consiste en una dación de cuentas de una decisión ya tomada por el Alcalde, pero esto no indica que se deba de sustraer el debate.

El **Secretario** informa que una dación de cuentas es simplemente una dación de cuentas, que en principio no ha lugar a debate con independencia de alguna aclaración respecto al objeto de la dación de cuentas, pero que expresamente no hay norma específica, y en todo caso, de acuerdo con el ROF, al Alcalde le corresponde la dirección del debate; desde su punto de vista, entiende que en una dación de ha lugar a debate salvo para aclarar algún aspecto concreto de la cuestión de la que se ha dado cuenta.

El **Alcalde** expone que se ha entrado en apreciaciones que se salen del punto en cuestión. Al margen de que la portavoz del grupo socialista se haya ido por otros derroteros él no tiene ningún inconveniente en contestarle y aclarar esta cuestión, aunque la portavoz del PSOE no ha entrado prácticamente en la cuestión objeto de la dación.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que aunque sea una dación de cuentas, se puede entrar a debatir y a pronunciarse sobre ciertas decisiones que la Alcaldía adopta porque es bueno para la democracia, para el Ayuntamiento, para el Pleno y para los ciudadanos.

El **Alcalde** responde que no es un debate, no hay que debatir el punto, simplemente hacer alguna aclaración o apreciación.

El **Sr. Vargas Peláez** expone que a eso se refiere, a que se pueda aclarar y compartir impresiones sobre ciertas decisiones que se adoptan. Su grupo le pide al Alcalde que cumpla con la legalidad y esto no es un asunto menor. Ha dicho el Alcalde que no está muy claro, su grupo cree que la legislación está clara, y es una cuestión más de voluntad que de otra cosa, pues ya le dirá cómo se puede llevar a cabo una delegación de forma parcial, y no ha

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUVnSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==		PÁGINA	5/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==					

entendido su grupo que la Alcaldía otorgara delegaciones parciales pues las delegaciones parciales que existen en el Ayuntamiento no son parciales, pues no cree que Personal sea una delegación marginal, ni Sanidad, ni Disciplina, y estas no son cuestiones que sean baladí, y cree que el error fue dar ese tipo de delegaciones en su momento. Recuerda que todo esto ha venido porque él preguntó en el Pleno anterior al Alcalde si tenía conocimiento de que hubiera concejales con dedicación exclusiva que estuvieran realizando otras actividades privadas que pudieran repercutir en causas de incompatibilidad, y le respondió que lo desconocía, y ahora le llama la atención que en el siguiente Pleno, y casi un año después se adopte la decisión de cambiar la dedicación de un edil del equipo de gobierno de dedicación exclusiva a parcial. Agradece sinceramente a la concejala que ha renunciado a parte de sus remuneraciones y se las ha comunicado, entiende que es un estricto cumplimiento de la legalidad y que a ella le honra y es bueno para el Ayuntamiento al que se lo ha hecho saber.

Su grupo sigue teniendo dudas si estas circunstancias se están dando en algún otro miembro de la Corporación porque entiende que esta situación no se ha dado desde ahora, sino desde la toma de posesión en que el Alcalde delegó responsabilidades en diferentes concejales del equipo de Vox, y su grupo ha insistido en numerosas ocasiones en que el cargo público que representan tiene que ser digno y que la dignidad no viene determinada porque se haga de una forma o de otra porque hay profesiones en que se prestan otros servicios ante otros entes públicos y que requieren una dedicación exclusiva para prestarlo. Si se está en dedicación parcial se puede crear cierta incompatibilidad con otras profesiones porque por la naturaleza que tengan pueden suponer el cobro de retribuciones y no se puede estar en situación de dedicación parcial exclusiva, no olvida que el Alcalde otorgó dedicaciones no exclusivas porque les convenía a esos concejales lo que no le parece muy serio, y por eso ha insistido su grupo en que el Alcalde es el garante de que se cumpla con la legalidad y por eso se lo ha exigido continuamente.

El **Secretario** precisa respecto a la intervención del Sr. Vargas Peláez, que, probablemente no lo ha entendido bien o no se ha expresado bien. No ha dicho que la actividad municipal sea marginal, sino que solamente en el régimen de dedicación exclusiva, no de la parcial, lo que permite la ley previo reconocimiento del Pleno es que se puedan realizar actividades marginales privadas, pero no que la marginales sean las del Ayuntamiento.

El **Alcalde** responde al Partido Socialista que cree que ha hecho un alegato y ha mezclado muchas cuestiones, pero que no tiene inconveniente en responderle. Cuando se gobierna en coalición no se tiene el mismo ideario y pueden surgir fricciones como de hecho han surgido, y algunas son obvias. Hay cuestiones en las que han mantenido el timón con las políticas que han llevado a cabo, y cada concejal lleva el día a día, pero cuando se sientan y abordan cuestiones que tienen que ver con la violencia de género, con la igualdad, con el colectivo LGTBI, así como con la inmigración o cualesquiera otras, nadie les puede acusar de ir dando bandazos. Y así, el Ayuntamiento no se ha salido de VIOGEN, sino que estuvo congelado el número de víctimas que atendía el Ayuntamiento, y hace un par de semanas se ha renovado el acuerdo que firmó él como Alcalde en 2014, se ha mantenido el número de víctimas que atiende el Ayuntamiento en 40 personas, y el Ayuntamiento viene prestando esa colaboración pues no se trata de una competencia municipal va a seguir en esa línea; y de la misma manera muestra su más absoluto respeto por el colectivo LGTBI y siempre ha estado el Ayuntamiento para defender los derechos que asisten a este colectivo y tratar de eliminar cualquier tipo de prejuicios. Y en esta línea va a seguir. La portavoz del PSOE ha tratado de señalar al Alcalde como estigmatizador del colectivo inmigrante, cuando eso está fuera de toda realidad, esa misión la ha hecho el grupo socialista que ha tratado de poner chinias en el camino de un trabajo que se ha demostrado eficaz, que es hacer un plan de contingencia

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==	PÁGINA	6/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

orientado al lugar en que estaban teniendo el 70 por 100 de los contagios, y tal es así que ha dado resultado y se ha invertido la tendencia. No va a entrar en este tipo de cuestiones, cada uno tiene que valorarse a sí mismo, pero cree que actúan sin ningún tipo de prejuicios desde la sensatez, y no le gustan los extremos ideológicos en ningún aspecto de la vida, tampoco en la política, porque al final hay que atender a la realidad, actuar según el sentido común y en función de las personas que es lo más importante, pero siempre dentro de la legalidad y en el marco de interés general, que las cosas muchas veces son sencillas y nosotros mismos las complicamos.

Y centrándose en este caso en concreto, cree que si la concejala habiendo hecho las cosas correctamente desde el minuto cero pues si hubiese tenido conocimiento de que hubiera tenido que solicitar la compatibilidad, en su momento lo habría hecho. No cree que le haya restado tiempo a su función en el Ayuntamiento, y si está mal hay que corregirlo, y esta es la dación de cuentas que se está dando, y asume su parte de responsabilidad en la gestión municipal del día a día, pero cada concejal es el que tiene que ser consciente de sus limitaciones, y en este caso, incluso en el día de hoy se sigue suscitando alguna duda. Es partidario de que quien vaya a tener una dedicación residual no tenga una dedicación total, pero igual que algún miembro de algún grupo puede tener una liberación, pero él no está en el día a día; esto ya depende de la responsabilidad de cada cual. No obstante, pide informe por si se derivara algún tipo de repercusión más, desde el punto de vista jurídico.

La **Sra. Cervantes Lloret** solicita que el Secretario expida un informe de su situación, y que si se concluye que durante estos meses de su mandato ha obtenido algún incremento de sus ingresos como concejal no adecuado, en tanto en cuanto no ha sido responsabilidad suya, pero sí ha sido beneficiaria que se detalle el procedimiento para la devolución de dicho dinero.

La Corporación Municipal queda enterada del Decreto de la Alcaldía.

PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DE LA RENUNCIA DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 1 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTO DOMINGO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE DROGUERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Jefe de la Sección de Contratación.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 03/11/2020.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que estamos viendo cómo una tras otra se van produciendo las renunciaciones de los puestos de los mercados de forma vertiginosa, y pregunta si el Gobierno tiene algo programado para darle impulso tanto a los diferentes mercados como al tejido comercial de nuestro municipio, que también se están cerrando los comercios y su grupo ha hecho varias propuestas, y le gustaría sentarse conjuntamente para hacer algún programa o algún proyecto para dar ese impulso al tejido comercial del municipio.

El **Alcalde** responde que cualquier propuesta viable en la que puedan trabajar es bienvenida. El pequeño comercio tradicional necesita muchos apoyos y es preciso que todos

Código Seguro de verificación: N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==		PÁGINA	7/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==					

tomemos conciencia del momento tan difícil que atraviesa ante una situación ya de por sí estructural y que ahora se ve agravada. De hecho en este Pleno se va a aprobar una modificación presupuestaria para poder disponer de los dos millones de remanente de tesorería, una vez que sea publicada la normativa habilitante por parte del Estado, de modo que una parte importante de esa cantidad irá destinada al apoyo de los sectores comerciales que lo están pasando mal, como restauración, hostelería, mercados de abastos, y así mismo se podrá orientar parte de ese remanente a inversiones que realmente repercutan en este tema, como en adecentar zonas de aparcamiento para facilitar el acceso a las zonas comerciales.

Dña. Montserrat Cervantes Llort, Concejala Delegada de Comercio, expone que este punto es un trámite para poder establecer nuevos usos a estos puestos; es verdad que de los cinco mercados de abastos con que cuenta el municipio, dos de ellos están bastantes vacíos, pero respecto a los otros tres tenemos que poner entre todos los medios a nuestro alcance para poder revitalizarlos. Hay tres proyectos respecto a la planta tercera del mercado de abastos de El Ejido que en la actualidad está en desuso; estos mercados van a estar decorados en la Navidad para aumentar las ventas, e invita a la Sra. Carrión Ramos a sentarse con ella las veces que sea necesaria para poner en marcha las actividades que sean necesarias para incrementar esas ventas.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 CIUDADANOS y 3 PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la renuncia de la concesión del uso privativo del puesto nº 1 del MERCADO DE ABASTOS DE SANTO DOMINGO y la explotación del mismo mediante la actividad de DROGUERÍA, por parte de la adjudicataria D^a GEMMA CRUZ ALVAREZ, con efectos retroactivos a partir del 05/08/2020.

SEGUNDO.- La garantía definitiva se devolverá o no en función del informe emitido por el Área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios sobre el estado del puesto.

TERCERO.- Facultar al Concejale Delegado de Hacienda y Contratación para la adopción de cuantas resoluciones y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==	PÁGINA	8/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DE LA RENUNCIA DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 8 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTO DOMINGO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE VENTA GENERAL DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Jefe de la Sección de Contratación.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 03/11/2020.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 CIUDADANOS y 3 PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la renuncia de la concesión del uso privativo del puesto nº 8 del MERCADO DE ABASTOS DE SANTO DOMINGO, y la explotación del mismo mediante la actividad de VENTA GENERAL DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, por parte de la adjudicataria Dª MÓNICA PÉREZ MARTÍN, con efectos retroactivos a partir del 10/10/2019.

SEGUNDO.- La garantía definitiva se devolverá o no en función del informe emitido por el Área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios sobre el estado del puesto.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para la adopción de cuantas resoluciones y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DE LA RENUNCIA DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 8 DEL MERCADO DE ABASTOS

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==	PÁGINA	9/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==				

DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE PESCADERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Jefe de la Sección de Contratación.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 03/11/2020.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 CIUDADANOS y 3 PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la renuncia de la concesión del uso privativo del puesto nº 8 del MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, y la explotación del mismo mediante la actividad de PESCADERÍA, por parte de la adjudicataria Dª MARÍA DEL MAR FERNÁNDEZ LOZANO, con efectos retroactivos a partir del 08/06/2020.

SEGUNDO.- Devolver la garantía definitiva depositada en vista del informe emitido por el Área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios sobre el particular.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para la adopción de cuantas resoluciones y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 7 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DE LA RENUNCIA DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS Nº 6 Y 7 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARÍA DEL ÁGUILA, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE FRUTERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Jefe de la Sección de Contratación.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==	PÁGINA	10/55


N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 03/11/2020.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 CIUDADANOS y 3 PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la renuncia de la concesión del uso privativo de los puestos nº 6 y 7 del MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARÍA DEL ÁGUILA, y la explotación del mismo mediante la actividad de FRUTERÍA, por parte del adjudicatario D. ANTONIO SANTIAGO FERNÁNDEZ, con efectos retroactivos a partir del 23/10/2020.

SEGUNDO.- La garantía definitiva se devolverá o no en función del informe emitido por el Área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios sobre el estado del puesto.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para la adopción de cuantas resoluciones y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 8 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, AMPLIACIÓN PARA EL AÑO 2020 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.), RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL CARTÓN, LIMPIEZA VIARIA URBANA, LIMPIEZA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO, SUSCRITO CON LA EMPRESA LIROLA INGENIERÍA Y OBARAS, S.L., POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE DESINFECCIÓN EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y PLAYAS DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA SANITARIA ORIGINADA POR EL COVID-19.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUVnSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==		PÁGINA	11/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==					

día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 CIUDADANOS y 3 PSOE, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

En estos momentos se incorpora a la sesión el concejal del PSOE, D. FRANCISCO RIPOLL MEDINA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Jefe de la Sección de Contratación y el del Interventor de fondos sobre la consignación presupuestaria.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Alberto González López, Concejal Delegado de Obras y Servicios Públicos, expone que el cambio supone añadir un precio que con la pandemia no se había incluido, cual es la desinfección, y se ha añadido al contrato este concepto en el que el servicio de baldeo se refuerza mañanas, tardes y noches y con desinfectante, que se viene haciendo desde el 18 de marzo pasado; se han triplicado los baldeos con desinfección y se ha añadido como precio contradictorio el importe de la desinfección, y lo mismo se ha hecho en las playas

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, pregunta si en este refuerzo se ha incluido la limpieza y desinfección de los asentamientos, a lo que el Sr. González López responde que la limpieza y desinfección de los asentamientos no están incluidos en esta modificación, sino que se financia con la ayuda de la Junta de Andalucía por importe de 259.000 euros.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que su grupo ha comprobado que los informes económico, técnico y jurídico dicen que el exceso de la modificación del contrato que se pretende modificar no puede superar el 10 por 100 del contrato, seis millones ochocientos mil euros IVA incluido con lo que el 10 por 100 serían 680.000 euros. Según consta en la documentación que se le ha enviado, el resumen de los gastos ejecutados más lo que se prevén ejecutar serían de carácter extraordinario en labores de desinfección y que va a prestar el concesionario del contrato de limpieza de residuos urbanos en el año 2020, pero ha visto que la cuantía era de 1.037.000 euros por lo que no entiende la suma global por importe de 519.000 euros como valor para aplicar a la ampliación del contrato. Solicita que se le explique esta cuestión cuando se recoge que el gasto en estas tareas será de 1.037.000 euros hasta final de 2020. No dice que no se proceda a baldear las calles que se ha demostrado eficaz, lo que no entiende y no le parece coherente ni razonable es gastarse más de un millón de euros en este servicio. Después de estudiar la documentación que se le ha aportado, ha podido su grupo comprobar que se va a pagar más de 800 euros por unidad en los servicios de baldeo, pero efectivamente se pagan 800 euros por unidad, cuando los camiones cisternas están afectos a la concesión principal, así como el personal y los medios. Por ello le parece esto desproporcionado y que no se sostiene económicamente y parece bastante esperpéntico que se preste este servicio como si fuera algo nuevo. El Concejal de Obras Públicas dice que simplemente se echa leña a lo que ya se está haciendo aunque se han triplicado los trabajos, y si simplemente es eso pregunta cómo se pueda pagar este dineral a esta concesionaria, y además se pregunta que si son servicios extraordinarios y no está dentro del contrato de concesión contradice los informes jurídicos aportados porque el informe

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==	PÁGINA	12/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

técnico viene a decir que los recursos son municipales, que las actuaciones se harán a través del servicio municipal de limpieza y que se utilizará lejía y que se trata de servicios similares a los que se están prestando con todos los elementos vinculados al servicio, por lo que no tiene mucho lógica lo que se dice de que por un lado es un servicio municipal y por otro que no se está dando habitualmente, y hay una diferencia importante, y simplemente porque se eche lejía cuesta un millón de euros. Pregunta si se ha contratado personal especializado distinto al que hay adscrito a la concesión conforme a los pliegos, si se han realizado, si se han realizado horas extras pues no se le ha facilitado documentación en absoluto de nada de esto, si se han restado los baldeos previstos en los pliegos. Estas preguntas son muy importantes para su grupo porque se va a liquidar una partida por 519.000 euros, y pregunta si se va a hacer el resto previsto hasta 1.037.000 euros. También le ha creado bastante extrañeza que no hayan tenido la delicadeza de llevar este asunto a la Comisión porque ha visto que el informe técnico es de agosto, que no le parece lógico ni de recibo que cada vez que haya un punto importante respecto a alguna concesionaria o a algo se meta de urgencia en el orden del día.

Su grupo no va a votar a favor porque no sabe si este gasto es ajustado al coste real y es competitivo. Su grupo entiende que procedería incluirlo en la concesión cuando se reconozca que no entran dentro de los servicios licitados, pero no cuando se reconoce que es similar al que se viene prestando por la concesionaria. Le hubiera parecido más lógico que se hubiera licitado aparte y por vía de urgencia al comprobar la situación de emergencia que iba a ser continuada y se podría haber obtenido el precio en concurrencia con otros licitadores. Como siempre, se ha optado de forma discrecional de adjudicar el servicio de modo directo a la concesionaria. Su grupo entiende que esto no se ha hecho bien, no sabe si va a superar el 10 por 100 del valor del contrato y si lo supera este contrato sería nulo puesto que las cantidades pendientes que llegarían a 1.037.000 euros y pregunta si es que lo harían en otro acto.

El **Alcalde** responde que para no saber el Sr. Vargas Peláez, si que afirma cosas: por un lado afirma una serie de cosas, por otro plantea una serie de interrogantes; cree que lo suyo es que se informe bien, aunque cree que tiene toda la información, pero se queda con la que le interesa. Lo que le ha dicho el Concejal de Obras Públicas no es que se esté pagando solamente por añadir el elemento desinfectante, sino que son conceptos extras.

El **Sr. González López** responde que como acaba de decir no es solamente echar el desinfectante. La desinfección conlleva el baldeo, y aparte de los baldeos previstos en los pliegos, han sido aumentados. En la época más dura de la pandemia los barrenderos hicieron labores de desinfección dejando de hacer otras funciones por lo que no ha habido que aumentar el personal. En cuanto a la licitación, no hay nada peor que haber estado ahora licitando, pues la desinfección no consiste solo en echar lejía, sino limpiar el contenedor, la vía, el banco, la papelería, y si se hubiera licitado la desinfección se estaría duplicando el servicio. Y los 519.000 euros suponen el 7,54 por 100, luego no se supera el límite del 10 por 100.

D. José Francisco Rivera Callejón, Concejal Delegado de Hacienda y Portavoz del Gobierno, expone que el pliego obliga, como en todos, al concesionario a realizar todos los trabajos extraordinarios que establezca el titular del servicio, y en base a los mismos precios ya contemplados en el pliego para dichos servicios, y si se trata de otras tareas que son similares a las que se vienen haciendo como es incorporar el desinfectante a la limpieza, hay que incorporar nuevos precios, que son los contradictorios que se han aprobado de conformidad con el concesionario y quedan incorporados al contrato. Y se podía haber informado antes porque desde el anterior Pleno sabía que había que traer estos dos puntos pues se aprobó la modificación presupuestaria necesaria para dotar los mayores costes de la partida destinada a limpieza viaria y a la partida de limpieza de playa. Se ha actuado en los lugares en que había

Código Seguro de verificación: N7E5hYgTLq9FUVNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWvBPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWvBPZA==		PÁGINA	13/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWvBPZA==					

una mayor concentración de personas, en centros escolares, en playas, y ha habido que reordenar el servicio como consecuencia de la situación generada por la pandemia y una parte de este coste ha sido absorbido por el propio servicio pero el resto que implica un sobrecoste que son los 519.000 euros que se traen hoy aquí y que se han cogido del fondo de contingencia y que se han destinado a la partida de limpieza viaria y a la partida de playas. No se trata de una modificación permanente o fija del contrato sino para liquidar estos mayores trabajos que han sido encomendados con motivo del COVID, y que en ningún caso afecta a las condiciones esenciales del contrato ni de la licitación, por lo que es acorde la modificación con la normativa.

El Sr. Vargas Peláez expone que le ha dicho el Alcalde que se tienen que informar, y pregunta cómo si ni siquiera han traído el punto a la Comisión Informativa; los informes eran muy anteriores al 3 de noviembre, hay algunos que se han hecho hasta en el mismo día y no sabe con qué interés, y pregunta si no había interés en informar de este asunto. Aparte de esto, dice el concejal de Obras Públicas que no se podía licitar el servicio de forma aparte y pregunta por qué entonces se han licitado el de los asentamientos; por otra parte, ha dicho que se ha contratado personal extra y en el acta contradictoria sí se refleja la contratación de personal extra. Tampoco se le ha contestado a si el desvío presupuestario es de 1.037.000 euros o de 519.000 euros para este año de 2020. Asimismo, extraordinario es algo que es poco común y no se hace todos los días, y ve que hay un plan de barredoras a diario de lunes a domingo, y pregunta si esto es un plan extraordinario. Cree que se debía de haber llevado a cabo una licitación y hubieran ahorrado dinero a los contribuyentes ejidenses, pero parece ser que cuando hay que contratar ciertas cosas no hay mucha prisa porque han visto que esta situación se está prolongando, ha habido dos períodos, de marzo a mayo y otro de junio a octubre, con lo que han tenido tiempo de sobra de contrastar esto. Le recuerda al Alcalde respecto que ante notario firmó un decálogo de rigor y sostenibilidad económica y financiera para este Ayuntamiento, en el que decía que iba a ser muy escrupuloso con el dinero público y con las concesionarias, pregunta dónde quedaron todos esos principios que iban a inspirar su mandato, ve que cada vez que una concesionaria tiene que llevar a cabo un contrato, es muy espléndido y no mira tanto al detalle de las cosas cuando sí las mira para otras como para el comercio local, para ayudar a otro tipo de personas, pero para las concesionarias no tiene ningún inconveniente en que si hay que darle algo más, se le da. De la documentación que se les ha enviado han visto que se va a pagar un baldeo por 1.000 euros y esto le recuerda a la famosa losa que costaba cambiarla 600 euros, y esto le parece exactamente lo mismo: 1.000 euros por un baldeo nocturno, lo que le parece bastante vergonzoso. Extraordinarias son cosas poco comunes que no se hacen todos los días. Su grupo va a mirar toda la documentación y les van a hacer llegar todos los documentos que justifiquen los empleados con que contaba la concesión, y se han contratado trabajadores porque así lo dice el acta contradictoria. Y su grupo va a ver todo esto, y si se han abonado las horas extras, porque lo que no puede ser es que estemos pagando con nuestros propios recursos a un concesionario servicios extras de forma continuada, no es lógico ni razonable, ni el Alcalde está velando por los intereses de los ciudadanos, por eso su grupo y ante la paupérrima explicación que le han dado, va a votar en contra, y cree que esta situación que se está produciendo es cíclica y va a continuar porque siempre hace lo mismo y el grupo de Ciudadanos no va a tragar por ahí.

El Alcalde responde que nadie prestaba ningún tipo de servicio en los asentamientos, y de hecho el comienzo de la desinfección se retrasó; en este caso había un camino mucho más corto y ágil, y él desconoce el detalle de lo que cuesta cada cuba pero para eso está el área de Obras Públicas, para fiscalizar los precios, y para eso están los contratos y la transparencia. El Sr. Vargas Peláez vuelve a la fijación y aquí hace falta mucha claridad y mucha transparencia;

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==	PÁGINA	14/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

hay que entrar en el detalle, que aquí en el Pleno es muy fácil hacer las consideraciones que ha hecho el Sr. Vargas.

El **Sr. Rivera Callejón** expone que en lo que se refiere a la diferencia de los importes ya ha dicho que si es una reestructuración del servicio hay costes que tienen que ver con la desinfección y se asumen, lo mismo que ha pasado con los sobrecostes en materia de limpieza de los centros escolares por parte de DUE, que cuando ha habido que intensificar los costes cuando se han abierto aquellos, parte de este sobrecoste se puede compensar con el menor por el tiempo que han estado cerrados, por eso hay que liquidar y el sobrecoste será lo que falta después de la compensación, que son esos 519.000 euros. Y también ha dicho que en el anterior Pleno se aprobó la modificación presupuestaria necesaria para poder traer ahora este punto, que ya se sabía que había que traerlo, de la misma manera que ya se sabía desde hace un siglo quién presta estos servicios de desinfección pues nadie ha ocultado que es Lirola quien los está prestando, y si tenía alguna duda podía haber preguntado, que aquí parece que algún problema tiene Ciudadanos con el Sr. Lirola, porque cualquier tema que tiene que ver con esta concesionaria, ole y ole las vueltas que le da; y por tanto, hasta que no ha estado aprobado definitivamente la modificación presupuestaria no se ha podido dar a Contratación la retención de crédito, cosa que se ha producido en los mismos días en que se estaba convocando el Pleno, por lo que no ha podido ir como el resto de los puntos, y si la modificación presupuestaria se hubiera retrasado un par de días más no hubiera podido venir este punto al Pleno de hoy, y por eso es por lo que todos los informes son de fecha muy anterior, pero se sabe cuándo comenzaron a prestarse estos servicios, y quién los presta, por lo que podía haber indagado e informarse mucho antes, pero que los precios son los que son y las cosas valen lo que valen, y actualizar un precio en función de lo que se está pidiendo tomando como base lo que ya estaba en el contrato hace años, no sabe las vueltas que le quiere dar.

El **Alcalde** indica que se va a incorporar el técnico municipal responsable del servicio, D. Rubén Martín Rodríguez., pues no quiere que se siembren dudas ni de que el Sr. Vargas haga las comparaciones que le gusta hacer que no tiene ninguna base; el Sr. Vargas tenía que haberse informado y haber profundizado antes en vez de venir aquí a lanzar dudas veladas como el Sr. Vargas y su grupo acostumbra a hacer, cree que hay que ser un poco más riguroso

El **Sr. González López** expone que no es como ha dicho el Sr. Vargas de que nos gastamos ochocientos y pico euros, pues nos gastamos esa cantidad con la desinfección, y sin esta son doscientos menos, pues incluye la desinfección más la parte proporcional de un montón que lleva aparejada esa desinfección.

D. Rubén Martín Rodríguez, Técnico municipal responsable del servicio se incorpora a la sesión, e invita al Alcalde al Sr. Vargas a que le plantee las dudas que tiene se las pregunte directamente al técnico quien con mucho gusto se las va a aclarar.

El **Sr. Vargas Peláez** le da las gracias al Alcalde y pregunta si el desvío que se va a producir en el año 2020 es 1.037.000 euros o 519.000 euros, a lo que el **Sr. Martín Rodríguez** contesta que el desvío sobre el presupuesto es de 519.000 euros; expone el **Sr. Vargas** que el cuadro que aporta el Sr. Martín Rodríguez dice que hay unos servicios previstos no prestados que rondan los 517.000 euros, y pregunta qué pasa con esa cuantía, a lo que el **Sr. Martín Rodríguez** responde que precisamente son servicios que no se prestan porque se prestan con desinfección, es decir, esos servicios son servicios de agua que van a ser prestados con desinfectante, por eso hacen una relación de servicios que estaban previstos y no se prestan que son los de baldeo ordinario y esa diferencia respecto a los extraordinarios determina la cuantía de 519.000 euros; expone el **Sr. Vargas** que según ha dicho el Concejal de Obras

Código Seguro de verificación: N7E5hYgTLq9FUVnSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==	PÁGINA	15/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==				

Públicas la cuba de desinfección vale unos doscientos euros más y le pregunta que a qué se debe a lo que el **Sr. Martín Rodríguez** responde que estrictamente a la utilización de producto desinfectante, la cuba tiene tres llenadas a lo largo de la jornada laboral, en total 24.000 litros de agua y el porcentaje del desinfectante es del 3 por 100 por lo que la diferencia es por la utilización del producto desinfectante; pregunta el **Sr. Vargas** si se están llevando a cabo los trabajos ordinarios de desinfección. El **Alcalde** interrumpe para decirle al Sr. Vargas que pregunte al técnico las cuestiones que sean técnicas; a nadie se le escapa que estamos en una situación extraordinaria, no es un servicio ordinario. **D. Martín Rodríguez** responde que la frecuencia del número de servicios ha sido mayor de los proyectados en una determinada etapa, sobre todo de marzo a mayo, y en la etapa del verano se han prestado también una serie de servicios en los paseos marítimos que no estaban proyectados y que se han programado y ejecutado por razón de la pandemia; pregunta el **Sr. Vargas** por qué no se ha hecho una licitación nueva para que concurren otras empresas y sean los precios más competitivos, a lo que el **Alcalde** responde que no va a dejar que el Sr. Martín Rodríguez responda, pues el Sr. Vargas estaba planteando dudas acerca del coste de los servicios y quiere que le plantee todas las dudas al respecto, pues el Sr. Vargas estaba insinuando de alguna manera que esto era lo de antes, que aquí todos son deshonestos y alguien se debe de estar llevando el dinero, por lo que le pregunte al técnico cómo se justifican los costes de los baldeos; el **Sr. Vargas** replica al Alcalde que esto lo acaba de decir el Alcalde, que lo que él ha dicho es que aquí aparece una cuantía de 1.037.000 euros y solamente vamos a liquidar 519.000 euros, a lo que el **Alcalde** responde que el técnico le acaba de explicar las cantidades y el por qué. El **Alcalde** expone que antes ha dicho el Sr. Vargas que se ha licitado la desinfección de los asentamientos y por qué, en consecuencia no se ha licitado este servicio, y el Concejale Delegado ha respondido que porque es más operativo y más ágil, y le pregunta al Sr. Martín Rodríguez si no se pueden deslindar ambas cuestiones, a lo que **Sr. Martín Rodríguez** responde que la concesionaria no trabaja en los asentamientos por lo que sí o sí se tenía que hacer una licitación en esa actuación, y en este caso la desinfección se ha contratado con la concesionaria porque la prestación del servicio de los baldeos lo estaba realizando ésta, así lo exigía la urgencia de la situación de modo que estas labores las ejecutara la empresa que realiza el servicio, e incluso tiene dudas operativas de que sea idóneo que otro contratista esté trabajando en las vías públicas del municipio cuando la concesión de la limpieza de esas vías le corresponde al primero, por lo que meter a otra empresa a trabajar en ese baldeo puede acarrear serias dificultades operativas. Pregunta el **Alcalde** al Sr. Vargas que si tiene alguna duda más de tipo técnico, a lo que el **Sr. Vargas** responde que él las dudas que tenía eran de tipo político, y el Alcalde ha traído al técnico para escudarse, lo que es propio de una catadura moral muy baja. Insiste el **Alcalde** en que si el Sr. Vargas tiene alguna cuestión más que le resuelva el técnico, a lo que el **Sr. Vargas** responde que ninguna.

D. Rubén Martín Rodríguez abandona la sesión.

El **Alcalde** expone que aconseja al Sr. Vargas que. El **Sr. Vargas** interrumpe al Alcalde para decir que a él no le de consejos. Continúa el **Alcalde** diciendo que le aconseja que se informe bien y que no se dedique a tratar de fabricar sombras y dudas y a tratar de confundir a la opinión pública y a los medios de comunicación, y no lance ese tipo de acusaciones veladas y sea un poquito más serio y sobre todo más responsable.

Conclusas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 7 VOX; 4 abstenciones correspondientes al PSOE; y 4 votos en contra correspondientes a CIUDADANOS, ACUERDA POR MAYORÍA:

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUVnSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUVnSWVbPZA==	PÁGINA	16/55



N7E5hYgTLq9FUVnSWVbPZA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 519.496,16 €, con cargo a los siguientes informes de retención de crédito:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2020.163.22700	201700028840	324.908,90 €
2020.173.22700	201700028838	194.587,26 €

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación para el año 2020 del contrato de concesión para gestión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (r.s.u.), recogida selectiva de envases ligeros y de papel cartón, limpieza viaria urbana, limpieza de playas y gestión del punto limpio en el término municipal de El Ejido, suscrito la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. en fecha 12/03/2018, por la prestación de servicios extraordinarios de desinfección en las vías públicas y playas del municipio de El Ejido con motivo de la pandemia sanitaria originada por el COVID-19, por un importe total de 519.496,16 € (I.V.A. INCLUIDO).

TERCERO.- Incluir la presente ampliación como anexo del contrato principal.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 9 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXPTE. 16-2020.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos obrantes en el mismo, en especial la propuesta del Concejal Delegado y el informe del Interventor de fondos.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==	PÁGINA 17/55


N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 03/11/2020.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que interviene solamente por una cuestión de orden porque en el punto 8 ha dicho el Sr. Concejal Portavoz del Equipo de Gobierno que parece que tiene algo en contra de Lirola, y le ha acusado de eso, y quiere que le ratifique las palabras o las retire del Pleno.

El **Alcalde** responde que esa intervención es propia que la haga el Sr. Vargas en el punto en cuestión o en ruegos y preguntas; que de todos modos eso lo ha dicho el Sr. Rivera y consta en acta. El **Sr. Vargas** insiste en preguntar si va a retirar esas palabras o si las mantiene. El **Alcalde** responde que constan en acta y que se está debatiendo otro punto.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 PSOE; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones de gastos procedentes de los ejercicios 2019, cuya relación es la siguiente, ascendiendo el total de la misma a 2.766,87 euros, con el siguiente detalle:

id	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Receptor
162182	291L0001150	127,05	B13102009	INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL S.L.	31/10/2019	17/09/2020
162258	39	345,58	B04888723	PLANIFICACION DE OFICINAS SL	24/09/2020	24/09/2020
162700	183	125,24	B04888723	PLANIFICACION DE OFICINAS SL	09/10/2020	09/10/2020
162701	187	2169	B04888723	PLANIFICACION DE OFICINAS SL	28/11/2019	09/10/2020

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para la adopción de cuantas resoluciones y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 10 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 17-2020.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos obrantes en el mismo, en especial la propuesta del Concejal Delegado y el informe del Interventor de fondos.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 03/11/2020.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 PSOE; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2019, siendo la cuantía a asumir por parte de éste Ayuntamiento la equivalente a la base imponible de la factura, en virtud de lo dispuesto en el art. 88. tres y cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==	PÁGINA	18/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, ya que estamos ante un supuesto en el que el empresario o profesional dispone de un año, contado desde la fecha en que se produjo el devengo del impuesto que grava la operación, para efectuar la repercusión del IVA al destinatario de la operación y analizadas las facturas presentadas se observa claramente que dicho plazo se ha superado, por lo que procedería al reconocimiento de la obligación por un importe de 215,64 euros, y cuya relación es la siguiente:

id	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcion
162574	1	215,64	B04712279	SUHER AGRICULTURA SL	29/02/2020	06/10/2020

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para la adopción de cuantas resoluciones y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO N° 11 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 32-2020 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos obrantes en el mismo, en especial la propuesta del Concejal Delegado y el informe del Interventor de fondos.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 03/11/2020.

La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 7 VOX; 8 abstenciones, correspondientes: 4 PSOE y 4 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos número 32/2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2020, en la modalidad de de Crédito Extraordinario financiado con anulación o baja de créditos de gastos de otra partida del presupuesto vigente no comprometidos tal y como se establece el Art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que presenta el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO			
Funcional	Económica	Descripción	Importe
943	76702	Aportaciones inversiones CRP	66,015,03
			66,015,03

Los anteriores créditos quedan financiados con la minoración de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==	PÁGINA	19/55



N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==

BAJAS DE CREDITOS NO COMPROMETIDOS			
Funcional	Económica	Descripción	Importe
9200	62900	Otras inversiones complementarias	66,015,03
			66,015,03

SEGUNDO.- Ordenar que la modificación de créditos 32/2020, así aprobada, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la adopción de cuantas resoluciones y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 12 - DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020.

Se da cuenta del INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, solicita aclaración al Interventor sobre el no cumplimiento de la regla de gasto que consta en el informe del Interventor.

El **Interventor** responde que dicho incumplimiento no supondría ningún problema porque el Gobierno de España ha aprobado dejar sin efecto durante los ejercicios 2020 y 2021 la regla de gasto, los objetivos de estabilidad presupuestaria y los límites de deuda.

Responde el **Sr. Alarcón Morales** que se alegra que sea así.

La Corporación Municipal queda enterada del INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020.

PUNTO Nº 13 - DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.

Se da cuenta del INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 14 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS EDIFICABLES

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==	PÁGINA	20/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

DEL ÁMBITO DEL SUNC-3-BA DE BALERMA, PROMOVIDO POR SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE REESTRUCTURACIÓN BANCARIA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo. Atendido informe del Secretario General indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 03/11/2020.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle DE LAS MANZANAS EDIFICABLES DEL ÁMBITO SUNC-3-BA, BALERMA, EL EJIDO (ALMERIA), promovido por SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB, S.A.) y redactado por los Técnicos, D. Sebastián Miñarro García y D. Juan José Miñarro García, Arquitectos.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería (art. 140.5 y 6 RPU) en plazo de 15 días del presente acuerdo, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de este instrumento de planeamiento para depósito en su registro (art. 40 LOUA).

Asimismo depositar ejemplar del instrumento de planeamiento en el Registro administrativo que se lleva en este Ayuntamiento, de los instrumentos de planeamiento debidamente aprobados en ejercicio de competencias propias, que al efecto establece el Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente así como su articulado (artículos 140.6 RP y 70.2 LBRL), con indicación de haberse procedido al depósito en los correspondientes registros y notificación personal a los propietarios afectados.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUVnSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==		PÁGINA	21/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==					

en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 15 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO AL SUNC-4-BA, PROMOVIDO POR GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo. Atendido informe del Secretario General indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 03/11/2020.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo al SUNC-4-BA, Balerna-El Ejido, promovido por GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. (SAREB S.A.), que tiene por objeto ordenar la volumetría de la edificación resultante de la ordenación, fijar el viario secundario, los parámetros urbanísticos de las parcelas resultantes, definir la ubicación del 30% del aprovechamiento destinado a vivienda protegida y de la parcela donde se sitúa el 10% del aprovechamiento lucrativo que corresponderá al Ayuntamiento, conforme al documento técnico de fecha 23/03/2020 redactado por MIÑARRO-PUERTA ARQUITECTOS S.L.P., y firmado por los Arquitectos D. Sebastián Miñarro García y D. Juan José Miñarro García.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería (art. 140.5 y 6 RPU) en plazo de 15 días del presente acuerdo, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de este instrumento de planeamiento para depósito en su registro (art. 40 LOUA).

Asimismo depositar ejemplar del instrumento de planeamiento en el Registro administrativo que se lleva en este Ayuntamiento, de los instrumentos de planeamiento debidamente aprobados en ejercicio de competencias propias, que al efecto establece el Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==	PÁGINA	22/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente así como su articulado (artículos 140.6 RP y 70.2 LBRL), con indicación de haberse procedido al depósito en los correspondientes registros y notificación personal a los propietarios afectados.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 16 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD EN NAVE DE COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN LA PARCELA 247 DEL POLÍGONO 9 (REFERENCIA CATASTRAL Nº 04104A009002470000DZ), DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO, PROMOVIDO POR D. JORGE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 03/11/2020.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el PROYECTO DE ACTUACIÓN de interés público para implantación de ACTIVIDAD en nave de comercialización y almacenamiento de productos fitosanitarios en la parcela 247 del polígono 9 (Referencia Catastral nº 04104A009002470000DZ), del término municipal de El Ejido en la zona conocida como El Tomillar, parcela que se encuentra junto a la carretera municipal de nivel 3, al norte del municipio y que conecta Santa María del Águila con la carretera AL-3303, promovido por D. JORGE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUVnSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWvBPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWvBPZA==		PÁGINA	23/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWvBPZA==					

Clasificación del suelo: No urbanizable

Categoría de suelo: Zona de Interés Agrícola.

Uso previsto: Nave de comercialización y almacenamiento de productos fitosanitarios.

Superficie del almacén proyectado: 450 m2.

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 3.309.70m2. (Según medición real)

Referencia catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 04104A009002470000DZ.

Plazo de cualificación urbanística: 30 Años.

SEGUNDO.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente probación del Proyecto de Actuación Urbanística.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

+++

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la CORPORACIÓN MUNICIPAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==	PÁGINA	24/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Se indica la existencia de varios puntos que se exponen a continuación:

U1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019.

Indica la Presidencia que al no haber sido incluido este punto en el orden del día, procede votar previamente la especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del R.O.F. Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, se obtiene el siguiente resultado: 24 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, por lo que por unanimidad de sus miembros presentes se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo.

Visto expediente instruido al efecto de aprobar la modificación número 35/2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2020, en la modalidad de Crédito Extraordinario; atendidos los documentos obrantes en el mismo, en especial la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Contratación y los informes del Interventor Accidental.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Interventor** informa que el objeto de la modificación, una vez suspendidas por el Gobierno de la Nación para los ejercicios 2020 y 2021 la regla de gasto, los objetivos de estabilidad presupuestaria y los límites de deuda, es destinar el remanente de tesorería positivos para ayudas por el COVID y para inversiones.

D. José Francisco Rivera Callejón, Concejal Delegado de Hacienda y Portavoz del Gobierno, expone que se está pendiente de la norma del Gobierno que regule las condiciones de la disponibilidad de los remanentes de los Ayuntamientos, y la intención del Gobierno municipal es distribuir 1.500.000 euros a ayudas a sector terciario pues todos somos conscientes de la situación que atraviesa con motivo de la pandemia, y que va a empeorar como consecuencia de las nuevas medidas que se están adaptando contra la pandemia, y por otro lado, destinar 924.000 euros para aparcamiento y paliar así las limitación de plazas de estacionamiento para vehículos y en tanto se pueden ejecutar medidas definitivas de mucho más calado; de modo que en el presupuesto de 2021 se puedan incorporar estas dos partidas.

El **Alcalde** expone que el objetivo es utilizar todo el remanente para ayudar a los sectores que peor lo están pasando, y tenemos que definir con urgencia el paquete de ayudas, y las inversiones en los solares para utilizarlos como aparcamientos consistirán en asfaltarlos y señalizarlos para generar una bolsa de aparcamientos para el centro de El Ejido, Santa María del Águila y Balerna, en definitiva, donde más problemas pueda haber de aparcamientos para coadyuvar no solamente al comercio, sino también para dinamizar zonas con mucha población como el centro de El Ejido, con lo que se conseguirá generar una bolsa de aparcamientos importante y adecuar los solares lo que supondrá un cambio significativo de la trama urbana.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que es positivo utilizar los remanentes positivos de tesorería para beneficio de ciudadanos de nuestro pueblo, sobre todo para aquellos sectores que sufren más que otro la pandemia, comerciantes y titulares de otras actividades, y aunque no sea mucho el importe de las ayudas les vendrá bien.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==		PÁGINA	25/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==					

La norma que aprobó el Ministerio al respecto fue publicada a primeros de octubre y ya estamos prácticamente a mediados de noviembre, y esto ha sido pensado hace muy pocos días.

Su grupo va a apoyar este punto porque es bueno para El Ejido. Pero también quiere recordar que fue echado para atrás el Real Decreto-ley sobre utilización de los remanentes en el Congreso de los Diputados. Pero es una realidad que ha sido un gobierno socialista el que ha roto las cadenas a estos remanentes que Montoro y Rajoy impidieron que se pudieran tocar cuando más falta hacía a los Ayuntamientos cuando peor estaban por la crisis económica, y cree que es una buena noticia para el conjunto de los ciudadanos el poder hacer uso de estos remanentes.

El **Alcalde** da las gracias al Sr. Alarcón por su apoyo, si bien se podía haber ahorrado la connotación partidista, pues la intención que tenía la Ministra de acuerdo con el Presidente de la FEMP era que el ayuntamiento que no le diera el dinero al Ministerio no podría usar los remanentes, lo que afortunadamente tumbó el arco parlamentario. Le hubiera gustado poder disponer de esos remanentes desde años atrás, pero también es verdad que con el Gobierno de Mariano Rajoy los Ayuntamientos han tenido muchas ayudas, y sin el plan de pago a proveedores y de refinanciación de deuda esta Ayuntamiento no podría haber salido adelante.

El **Sr. Rivera Callejón** expone que sientan mal esas declaraciones sobre todo cuando Europa suspendió las medidas fiscales en el mes de marzo, que es el fundamento que ha tenido la Ministra para decir que aquello que era imposible, y esto lo podría haber hecho en dicho mes, y a estas alturas muchos Ayuntamientos habrían gastado los remanentes, y por el contrario el Gobierno de la Nación ha estado diciendo que no era posible.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que el Gobierno municipal vetó una moción de su grupo que no se llegó ni siquiera a debatir en el Pleno, lo que a su grupo le pareció un atropello, cuando se pedían estas medidas de apoyo al comercio, y es que con el Alcalde no se sabe con qué se van a encontrar puesto ahora le parece bien que se adopten estas medidas en pro de los comerciantes de El Ejido, pero esto ya lo han hecho otros municipios como Berja, Adra o Almería, y esto se pretende hacer seis meses después; con ocasión de la moción que presentó su grupo, el Alcalde le dijo que El Ejido contaba con 4.000 comercios y que el Alcalde dijo que sería ridículo aprobar unas ayudas de las que iban a corresponder unos 100 euros a cada local cuando esto no es cierto porque en El Ejido no hay 4.000 comercios al por menor, su grupo ha comprobado en el Portal de Transparencia los datos que provienen de Estadística de la Junta de Andalucía, y dicen que hay 1.174 comercios al por menor y 600 en hostelería, y de estos 140 aproximadamente son de alimentación, y si se dividen esas ayudas, salen a unos 800 euros, que no es que les fuera a mejorar la vida a estos comerciantes, pero sí que les hubiera paliado un poco la situación que venían padeciendo. El Gobierno municipal no ha hecho nada por este comercio local, hicieron una guía comercial tipo libro de fiestas y se dieron una serie de vueltas ofreciendo una serie de mascarillas, pero no ha servido para nada. Estas cosas le ha avergonzado a su grupo que presentó una moción que podía haber ayudado a estos comercios, lo que no se hizo, y era una propuesta bien sería para debatir y acordar que boicoteó el Gobierno, como casi siempre hace las cosas, y el pretexto del Alcalde es que eran muchos los comercios, y sin embargo su grupo ha podido comprobar que el Gobierno dio unas ayudas a los agricultores por los tornados y granizada de 2018 entre 17 y 31 euros de ayuda, y esta cantidad sí que le parece vergonzosa y ridícula, pero como el Alcalde hace todo adecuadamente por eso pasan estas cosas; su grupo proponía que se dotara con 500.000 euros del fondo de contingencia, o si quiere recibir el Alcalde un consejo, que no suele recibirlos, puede dedicar los 200.000 euros que dedica a

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUVnSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUVnSWVbPZA==	PÁGINA	26/55
 N7E5hYgTLq9FUVnSWVbPZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

autobombo a esta finalidad, las personas de su grupo no son como el Alcalde que propugne estas cosas para darse relevancia.

Entiende su grupo que esta es una medida que, aunque llega tarde es favorable a los comerciantes y la va a votar a favor porque es responsable, y veremos a ver lo que queda del comercio. No se puede menospreciar continuamente la labor que hace la oposición, sobre todo cuando se replica mediante mociones la iniciativa de los grupos de la oposición. Le pide al Alcalde que cambie un poco de actitud.

El **Alcalde** responde que ya tiene claro la fijación que tiene el Sr. Vargas Peláez. El PP ha pedido que se permita al Ayuntamiento el uso de los remanentes tropecientas veces; el propio Sr. Vargas aprobó el fondo de contingencia que iba destinado a la desinfección, así como el Presupuesto y sabe cómo está orquestado, y ahora cuando podemos disponer de los remanentes no tienen ninguna duda en destinar íntegramente la mayor parte de los mismos a ayudas, y otra de modo también de modo indirecto, destinada a la habilitación de aparcamientos, dinero que hasta ahora por imposición legal tenía que ir destinado a amortizar deuda, de la que se ha amortizado cuatro millones y medio, y este año el remanente se va a destinar a ayudas, pero no se van a quedar aquí, sino que para el año que viene, si hay remanentes de este año, también se destinará a ayudar a los que peor lo están pasando; pero a todo esto no se puede olvidar la situación económica que tiene el Ayuntamiento, y cree que la gestión que se está haciendo se adapta a la situación que tiene el Ayuntamiento.

El **Sr. Rivera Callejón** expone que llevan desde principios de año solicitando libertad para el uso de los remanentes, así como la inclusión de nuestro Ayuntamiento en las ayudas que iban a venir de Europa puesto que está catalogado como de riesgo financiero, pero que esta dentro de los que podría usar los remanentes, y en ningún momento se le ha permitido disponer de ellos, y ahora está abierto pero con cautelas para nosotros, y espera que la suspensión de las reglas fiscales sea para todo el mundo y que no nos vayamos a encontrar con algo desagradable cuando llegue el informe del Ministerio, como en el ejercicio presente que le hizo recortar un 1 por 100 los gastos corrientes cuando hay problemas para atender muchas necesidades, y es consciente de muchos servicios que se pueden mejorar pero que necesitan de dotación presupuestaria, y hay que tener en cuenta que además de los costes ordinarios y previstos, como los de la Residencia Asistida de la Tercera Edad, que ha supuesto un gran esfuerzo, hay que atender a los sobrecostes sobrevenidos como consecuencia del COVID.

Dña. Montserrat Cervantes Llort, Concejala Delegada de Comercio expone que desde el inicio de la pandemia la mayor preocupación que ha tenido es saber de qué forma se podía ayudar económicamente y de otra manera a todos los comerciantes y a todos los hosteleros de este municipio. Ella ha pedido por activa y por pasiva poder destinar ayudas, pero hasta el pasado jueves no disponíamos de la autorización para la utilización de los remanentes, y a partir de ahora la Concejalía estudiara la mejor manera de ayudar a este sector que tanto necesita.

Con respecto al censo de los 4.000 comercios respondía a un acumulado de los comercios desde la constitución del Consistorio, por lo que es necesario tener al día el censo de la actividad comercial que es lo que se ha hecho. Y el librito de la guía comercial no es por hacer un librito, sino por tener un censo real de los comercios del municipio.

El **Sr. Alarcón Morales** expone que estamos en riesgo financiero y dentro de un plan de ajuste que no sabemos si nos lo aceptarán porque estamos al límite, y pocas culpas se

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==	PÁGINA	27/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==				

pueden echar al Ministerio porque estamos como estamos pagando lo que se hizo durante mucho tiempo entre una empresa y los gobernantes.

El **Alcalde** responde que la ayuda será la subvención del importe de los cargos de agua, basura y el importe proporcional del IBI.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos número 35/2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2020, en la modalidad de de Crédito Extraordinario financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2019, tal y como se establece el Art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que presenta el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Funcional	Económica	Descripción	Importe
433	47900	AYUDAS SECTOR TERCIARIO. CRISIS COVID-19	1.500.000,00
9200	62911	INVERSIONES SUPERÁVIT 2019	924.155,17
			2.424.155,17

Los anteriores créditos quedan financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2019.

RECURSOS

Funcional	Económica	Descripción	Importe
	87000	R.T. PARA GASTOS GENERALES	2.424.155,17
			2.424.155,17

SEGUNDO.- Ordenar que la modificación de créditos 35/2020, así aprobada, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

U2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION PARA LA ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ PARA LA ACCESIBILIDAD.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==	PÁGINA	28/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Indica la Presidencia que al no haber sido incluido este punto en el orden del día, procede votar previamente la especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del R.O.F. Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, se obtiene el siguiente resultado: 24 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, por lo que por unanimidad de sus miembros presentes se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo.

El Secretario da lectura a la moción de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

La “accesibilidad universal” se define por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas” entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

El 30 de enero de 2012 se firmó el “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020	
	Juan Fco. Parra Muñoz					
ID. FIRMA	10.4.2.32		N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==		PÁGINA	29/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==						

para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:

a) En el apartado de concienciación y formación, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.

b) En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

c) En materia de actuaciones de fomento, se prevé:

- Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.

- Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtítulo, textos de lectura fácil).

- Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.

d) Por último, en el ámbito de la participación se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.

De acuerdo con lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de EL EJIDO que adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar, si procede, la Adhesión del Ayuntamiento de El Ejido al "Pacto Andaluz por la Accesibilidad", comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos".

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que su grupo va a apoyar esta moción, que ha estado haciendo falta que nuestro municipio se sume a este pacto andaluz por la accesibilidad y que sea ésta un objetivo de nuestro Ayuntamiento.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que su grupo la va a apoyar pues en materia de accesibilidad deben de colaborar todos los grupos municipales ya que nos encontramos con personas que no tienen las mismas oportunidades para desarrollar su personalidad y capacidades. Es muy importante que todos se sumen a este

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUVNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUVNSWVbPZA==	PÁGINA	30/55


N7E5hYgTLq9FUVNSWVbPZA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

punto, y es muy importante la formación de estas personas y que haya una concienciación pública.

D. Alberto González López, Concejal Delegado de Obras y Servicios Públicos, expone que aparte de esta adhesión el Ayuntamiento está trabajando en este tema, y tras este pacto vamos a poder acogernos a una subvención de 50.000 euros para ultimar la accesibilidad del edificio municipal del Ayuntamiento, y siguen trabajando en infinidad de adecuaciones como han hecho en Ejido norte, en el pabellón, parques infantiles como los de Santo Domingo, Las Norias, Santa María del Águila, El Ejido, y terminarán con este plan que está prácticamente redactado para mejorar notablemente la accesibilidad en nuestro municipio.

A continuación se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA aprobar en todos sus puntos la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia:

- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de El Ejido al "PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD", comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.

U3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE SOLICITUD DE ENMIENDAS A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2021 PARA ATENDER AL LITORAL EJIDENSE, LA AMPLIACIÓN DE LA DEPURADORA Y MEJORA DE LOS ENLACES 409 Y 411.

Indica la Presidencia que al no haber sido incluido este punto en el orden del día, procede votar previamente la especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del R.O.F. Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, se obtiene el siguiente resultado: 24 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, por lo que por unanimidad de sus miembros presentes se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo.

El Secretario da lectura a la moción del Equipo de Gobierno del siguiente tenor literal:

"El pasado día 27 de octubre el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y el Vicepresidente segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, Pablo Iglesias, presentaron las claves de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) antes de la celebración del Consejo de Ministros. Desde el Ayuntamiento de El Ejido nos interesa denunciar tras su estudio, la ausencia de dotación económica para proyectos absolutamente necesarios para nuestro municipio y que no admiten más demoras. Estamos hablando de la ampliación del conjunto de instalaciones que integran la EDAR de El Ejido; de la mejora de los enlaces 409 y 411 de la autovía A-7 del Mediterráneo; y de las partidas destinadas a la protección de nuestro litoral y nuestras playas.

El municipio se enfrenta actualmente a una seria problemática en materia de depuración de aguas y requiere la urgente puesta en marcha de las obras de ampliación de las instalaciones de la EDAR de El Ejido, que constan de la propia planta de depuración, así como de una importante impulsión, un emisario terrestre y un emisario submarino para conducir las aguas depuradas hasta el mar. Estas instalaciones fueron diseñadas en los años 80, con una

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==		PÁGINA	31/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==					

capacidad de 60.000 habitantes equivalentes; una capacidad ampliamente superada a fecha de hoy (90.000 habitantes equivalentes, 30% sobre la capacidad de diseño), y que están generando entre otras las siguientes problemáticas: dificultades en el óptimo tratamiento de las aguas residuales, problemas de funcionamiento en el tratamiento terciario anexo a la EDAR que permita contar con agua regenerada en el municipio y falta de capacidad de transporte de aguas depuradas.

Estas obras deben ser ejecutadas por el Estado, pues como bien sabemos, el “saneamiento, depuración y reutilización del Campo de Dalías” está declarado de Interés General del Estado por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y en este sentido es como se encontraban contempladas las obras de ampliación de la EDAR de El Ejido en el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas de Andalucía, que las valoraba en 29.300.000€, y responsabiliza a la Administración Central de su ejecución.

En cuanto al proyecto de mejora de los enlaces 409 y 411, enlaces del Centro Comercial Copo y de Santa María del Águila, se licitaron en octubre de 2017, con un presupuesto de más de 4 millones de euros, y supone una de las obras más importantes y prioritarias que necesita, no solo El Ejido, sino también la provincia; y es por ello que, no se entiende su ausencia en los PGE para 2021, cuando debe ser impulsada y ejecutada a la mayor brevedad posible, de forma que se ponga fin a la importante congestión de tráfico en estos dos puntos conflictivos, además de incrementar la seguridad en ambos enclaves y reformar la conexión de la A-7, mejorando considerablemente las comunicaciones por las entradas del Centro Comercial y el Hospital de Poniente y por los núcleos de Santa María del Águila y Las Norias de Daza, además de mejorar las condiciones actuales de circulación tanto de los ramales que forman los accesos como en los nudos de intersección.

Este proyecto, aunque reclamado desde hace más de diez años, no se puso en marcha hasta 2017, siendo la redacción del proyecto de construcción adjudicada en julio de 2018 y formalizada en el mes de septiembre con la empresa Betancourt Ingenieros. El presupuesto estimado de licitación de las obras era de 4.450.000€, y el plazo estimado para la redacción del proyecto de 10 meses, por lo que ya acumula un retraso más que importante en relación a unas obras que a estas alturas ya deberían estar en marcha. Sin embargo, el Gobierno nos toma el pelo al contemplar una ridícula partida de 100.000€ para este proyecto en los PGE para 2021, que es lo mismo que dejar fuera de sus planes el mismo.

Mientras el Gobierno no lleve a cabo las actuaciones necesarias para estabilizar nuestro litoral marítimo, y en especial las playas de Balerna y de Guardias Viejas, también nos vemos en la obligación de fijarnos en la dotación económica que se dota en los presupuestos para el control de la regresión de la costa de Almería, y vemos para nuestro asombro, una raquítica cantidad de 200.000€ para toda la provincia para el 2021; una cifra que resulta insuficiente tan solo para atender la demanda y necesidades de nuestras playas. Cabe recordar que a principios de 2020 se invirtieron 90.000€ para la aportación de 10.000 m³ de arena en el litoral de Balerna, y a esa cantidad hay que sumar las obras de emergencia aprobadas por la Dirección General de la Costa y el Mar, con un presupuesto de 89.600€ y la aportación de 11.500 m³ de arena para las playas de Balerna y Guardias Viejas.

Por todo ello, le equipo de Gobierno propone al Pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==	PÁGINA	32/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Primero.- Instar a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados de PSOE, PP, Vox y Cs, cuyos partidos políticos tienen representación en la Corporación municipal de El Ejido, para que presenten las siguientes enmiendas parciales en la tramitación de los PGE para 2021:

a) Que el presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico recoja en su anexo de inversiones reales las obras de ampliación del conjunto de las instalaciones de la EDAR de El Ejido, con un periodo de programación tope en 2024.

b) Que el presupuesto del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana recoja en su anexo de inversiones reales las obras mejora de los enlaces 409 y 411 de la autovía A-7 del Mediterráneo, con un periodo de programación tope en 2023.

c) Que el presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico recoja amplíe la dotación económica prevista para "control de la regresión de la costa de Almería", al menos hasta 1.000.000 €.

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos, a los Grupos Parlamentarios de PSOE, PP, Vox y Cs en el Congreso de los Diputados, así como al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico".

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. José Francisco Rivera Callejón, Concejal Delegado de Hacienda y Portavoz del Gobierno, expone que una vez analizados los Presupuestos, es preocupante cómo cada año no se atienden a inversiones en nuestro municipio, como la ampliación de la depuradora, pues su diseño está sobrepasado en un 30 por 100 respecto a las necesidades que tenemos actualmente, pues se diseñó para 60.000 habitantes y está dando servicio a 90.000 con los problemas que este déficit genera y su adecuación a la realidad no admite más demoras, pues no es que presente el servicio problemas puntuales y realmente nos encontramos en una grave situación respecto al servicio de depuración.

Los enlaces 409 y 411 de la autovía se pusieron en marcha y había un compromiso con el Gobierno de Rajoy para ejecutar la obra, cuando se adjudicó el proyecto el plazo era de diez meses y han pasado dos años y a estas alturas este proyecto debería estar más que aprobado y estar las obras cuando menos en licitación. En los PGE solamente está dotada esta inversión con 100.000 euros cuando la adjudicación del proyecto fue por importe de 115.000 euros, con lo que deja sin proyección las partidas correspondientes a las obras, o por lo que es claro que el Gobierno de la Nación no tiene intención en 2021 de afrontar la ejecución de las obras y que el proyecto no se quede guardado en el cajón.

Finalmente, en tanto se decide y acomete las obras estructurales de nuestro litoral, es necesario contar con partida presupuestaria suficiente para la aportación de arena para restablecer la playa tras los temporales, y así para nuestro municipio el importe para la aportación de arena en el año pasado fue muy inferior a la de años anteriores, y consumió prácticamente 200.000 euros que es la cantidad que viene reflejada en los PGE para toda la provincia de Almería, por lo que esa partida ha de elevarse, como mínimo a la establecida en años anteriores, que superaron el millón de euros.

Código Seguro de verificación: N7E5hYgTLq9FUVNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==		PÁGINA	33/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==					

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que estas infraestructuras son más que necesarias desde hace bastante tiempo, y él las hubiera individualizado porque cree que por sí mismas ya son más que importantes.

Sabe el problema estructural que tiene la playa de Balerna, por lo que entiende que la solución ha de ser definitiva pues no se puede hacer aportaciones continuadas de tierra porque el resultado es perderse dinero como se puede observar verano tras verano, sabe que se está haciendo un proyecto para conocer los problemas que presentan las corrientes marinas, por lo que la solución para los habitantes de este núcleo ha de ser definitiva.

En todo caso su grupo va a apoyar la moción porque cree que son infraestructuras que necesitan que se lleven a cabo inmediatamente tanto la solución de la playa como la EDAR, así como los enlaces con la autovía.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA aprobar en todos sus puntos la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados de PSOE, PP, Vox y Cs, cuyos partidos políticos tienen representación en la Corporación municipal de El Ejido, para que presenten las siguientes enmiendas parciales en la tramitación de los PGE para 2021:

a) Que el presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico recoja en su anexo de inversiones reales las obras de ampliación del conjunto de las instalaciones de la EDAR de El Ejido, con un periodo de programación tope en 2024.

b) Que el presupuesto del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana recoja en su anexo de inversiones reales las obras mejora de los enlaces 409 y 411 de la autovía A-7 del Mediterráneo, con un periodo de programación tope en 2023.

c) Que el presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico recoja amplíe la dotación económica prevista para "control de la regresión de la costa de Almería", al menos hasta 1.000.000 €.

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos, a los Grupos Parlamentarios de PSOE, PP, Vox y Cs en el Congreso de los Diputados, así como al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

U4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE INICIO DE TRÁMITES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA PRIMERA OFICINA DE DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL EN LAS NORIAS DE DAZA.

Indica la Presidencia que al no haber sido incluido este punto en el orden del día, procede votar previamente la especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del R.O.F. Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, se obtiene el siguiente resultado: 24 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, por lo que por unanimidad de sus miembros presentes se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==	PÁGINA	34/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

El Secretario da lectura a la moción del Grupo Socialista del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

Desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Ejido consideramos que, debido a la singularidad de nuestro municipio, que comprende diferentes núcleos de población (El Ejido, Santa María del Águila, Almerimar, Balerna, Matagorda-Guardias Viejas, Las Norias de Daza, Pampanico-Tarambana y San Agustín) la mayoría de ellos con una gran distancia geográfica entre sí, y que a su vez cuentan con un alto volumen de población como para garantizar que la labor de vigilancia y seguridad local se realice de una forma óptima y efectiva, se hace necesario comenzar a abordar la puesta en marcha de una Oficina de Dependencias de la Policía Local en algunos de sus núcleos y barrios.

El Ejido cuenta en la actualidad con cerca de 84.000 habitantes, y con solo una Comisaría Local de la Policía en su núcleo central, formada por una plantilla que cuenta con un total de 104 agentes, de los que uno es el jefe de la Policía Local, 3 son sargentos, 11 cabos y 89 agentes. Asimismo, el municipio también cuenta con un Puesto de la Guardia Civil y una Comisaría Nacional de la Policía.

Precisamente ante la particularidad de nuestro municipio, y ante esa distancia evidente sobre el terreno, de muchos kilómetros en algunos casos y que separan nuestros diferentes núcleos de población, desde el Grupo Municipal Socialista en El Ejido proponemos la creación de la primera Oficina de Dependencias de la Policía Local en el núcleo de Las Norias de Daza, de modo que se dé cobertura a la zona más orientada al levante de nuestro municipio, y no solo al núcleo de Las Norias de Daza, sino también al barrio de San Silvestre y al núcleo de San Agustín. De hecho, la población actual empadronada en Las Norias de Daza incluyendo su diseminado supera los 8.200 habitantes, a la que se le sumarían los más de 2.700 que residen en la zona de San Agustín. Por tanto, de poner en marcha esta primera Oficina de la Policía Local en Las Norias se abarcaría a una población de más de 10.000 ciudadanos, una cifra más que considerable a la hora de garantizar el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

De este modo, desde nuestro Grupo Municipal consideramos que contar con este tipo de recurso de forma permanente repercutiría de forma muy positiva en estos núcleos de población. Y, para su puesta en marcha, los propios profesionales podrían ser los encargados de cuantificar los medios de los que dispondría nuestro municipio para poner en marcha la citada Oficina. El objetivo, según entendemos desde el PSOE de El Ejido, no es otro que implantar un modelo de policía comunitaria, policía de proximidad o de barrio, ya que consideramos que este tipo de sistema de organización policial es el que realmente requiere la sociedad ejidense, una sociedad diversa, plural y de amplia riqueza y diversidad cultural.

Asimismo, este tipo de modelo policial, si bien no se trata de un modelo unificado, sí que contribuye a la reducción de incidentes, delitos y disturbios que otros modelos más centrados en atender a los ciudadanos a través de la conocida como llamada-respuesta. Precisamente por esta razón, desde el Grupo Socialista creemos que la policía de barrio y de proximidad supone un modelo de gestión más flexible, que propicia su adaptación a la realidad cambiante de nuestro municipio. Y es que el principal objetivo que se persigue con la propuesta de creación de esta Oficina no es otro que centrarnos más en mejorar la convivencia que en luchar

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==	PÁGINA	35/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==				

únicamente contra la delincuencia, acercando a la Policía Local hasta el ciudadano, y con la prevención como principal tarea a abordar.

Desde este Grupo Municipal, y partiendo de la base de que debería ser el propio Cuerpo quien establezca la organización y medios necesarios de tenerse en cuenta la implantación de nuestra propuesta, en principio este recurso podría contar con tres agentes por turno, concretamente con dos agentes de patrulla en los diferentes núcleos de población a los que daría cobertura, y un tercero que podría permanecer en las dependencias policiales para tramitar otras gestiones de atención al ciudadano. Unas dependencias que consideramos deberían ser de uso exclusivo policial. De igual forma, desde el PSOE de El Ejido proponemos que entre sus funciones puedan encontrarse las de garantizar la seguridad ciudadana, resolver incidencias, la vigilancia de nuestro campo o el control de los establecimientos así como velar por el cumplimiento de la ordenanza municipal.

En cuanto a los medios materiales de los que podría disponer la Oficina de Dependencias de la Policía Local en el núcleo de Las Norias de Daza se podría contemplar un puesto de atención al ciudadano que cuente con un teléfono y ordenador ubicados en las instalaciones así como con una emisora compartida con la Guardia Civil, emisoras para los agentes que conformen esta patrulla específica con sus respectivos cargadores, un vehículo patrulla y taquillas de vestuario para el uso de los agentes.

Con todo, ante la pertinencia de abordar de una forma integral la singularidad de nuestro municipio en cuanto a población y extensión de su territorio, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de El Ejido proponemos al resto de grupos políticos y, por tanto al Pleno, el respaldo a esta moción a través del siguiente:

ACUERDO

1. Iniciar los trámites necesarios para la puesta en marcha de la primera Oficina de Dependencias de la Policía Local en Las Norias de Daza, con el objetivo de mejorar la seguridad ciudadana y convivencia en un área de población que supera los 10.000 habitantes, contemplando además de este núcleo al barrio de San Silvestre y a sus diseminados, así como al núcleo de San Agustín”.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que esta propuesta se debe a que, como saben todos, nuestro municipio tiene unas características especiales y diferentes a otros, tanto en el tipo de población, como geográficamente, pues la mayoría de nuestros núcleos se encuentran alejados de El Ejido lo que hace más difícil las labores para el mantenimiento de la convivencia ciudadana. Por esto propone su grupo la creación de la primera oficina municipal de policía local en el núcleo de Las Norias de modo que daría cobertura también a los diseminados de San Silvestre y al núcleo de San Agustín. El objetivo es acercar la figura de policía de barrio a los núcleos a través de una oficina que cuente con un puesto fijo de policía local que puede estar formado por tres agentes por turno, uno que estuviese en las instalaciones y dos en patrulla, y podrían garantizar la seguridad ciudadana, resolver incidencias, vigilar el campo y los establecimientos y mejorar la convivencia y velar por el cumplimiento de las ordenanza cívica municipal. Cree que ya es el momento adecuado para dar respuesta a la necesidad y a la problemática que tienen los vecinos del municipio y empezar por un núcleo que sea uno de los más distantes al de El Ejido y cuya

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==	PÁGINA	36/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

cobertura abarcaría, como ha dicho, toda la zona de levante del municipio, y una vez que se vea cómo va funcionando en este núcleo se puede extender la iniciativa a los restantes núcleos.

D. José Francisco Rivera Callejón, Concejal Delegado de Hacienda y Portavoz del Gobierno, expone que establecer policía de barrio lógicamente establecería sinergias positivas, pero se ha de ser consciente que la plantilla de policía municipal con que cuenta El Ejido es corta, y lleva el Gobierno municipal peleando desde hace mucho tiempo por que el Gobierno de la Nación permita ampliar la tasa de reposición de los efectivos, situación que se ha visto agravada por la norma estatal que previó la jubilación anticipada de los miembros de las policías locales que ha supuesto una merma de golpe de muchos efectivos de policía local que nos obliga a trabajar con una plantilla más reducida a la que estábamos acostumbrados. Por tanto, teniendo en cuenta los efectivos de la plantilla es desaconsejable la propuesta de la moción.

Y en cuanto a la protección de la seguridad lo que hay que hacer es no cargar este servicio a los Ayuntamientos, cuya competencia es colaborar a esta finalidad, y de hecho hay convenios firmados al respecto, y cuya función compete a la Policía Nacional y a la Guardia Civil, y así echa en falta que la moción no pida el incremento de la dotación de estos cuerpos para El Ejido, que solamente con que se cubriera el catálogo de estos Cuerpos previstos para El Ejido, se vería incrementado el número de sus efectivos, y además estos catálogos llevan muchos años sin adecuarse a la realidad de modo que cuando se adapten, aumentarán de una manera importante, y cree que es aquí donde hay que centrar el tiro, así como la reestructuración de competencias en El Ejido entre la Policía Nacional y la Guardia Civil, que redundaría en una mayor eficacia.

Aparte de las anteriores razones la ubicación de unas dependencias de Policía Local en el núcleo de Las Norias implicaría más personal: una dedicada a la sala de operaciones y otra para atender el acceso a la dependencia, más la patrulla a la que se ha referido la Sra. Carrión, por lo que al menos serían necesarias, como mínimo cuatro personas y tres turnos, en total, doce personas, y si esta propuesta se quiere llevar a todos los núcleos, si se hacen las cuentas se verá que es imposible.

Por tanto esta moción no se puede atender más allá de que se quiera hacer un poco de política a nivel de núcleo.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que su grupo está a favor de implantar policía de barrio en el núcleo de Las Norias y en otros núcleos del municipio. Su grupo llevaba en su programa electoral la implantación de la policía de barrio. Entiende que deben de designarse a unos agentes para el núcleo de Las Norias para que en él presten el servicio.

Su grupo apuesta porque la policía patrulle por los núcleos para que lleven a cabo labores de protección y sean visibles ante cualquier requerimiento que se les haga por cualquier controversia vecinal. La visibilidad de los agentes policiales previene muchas conductas delictivas y aleja a ciertas personas cuyas conductas no son legales de los entornos urbanos.

Su grupo apuesta más por la movilidad de los agentes por su visibilidad e inmediatez que mitigue esos hechos que puedan ser poco cívicos o delictivos. Este servicio sería muy bueno para los ciudadanos.

Código Seguro de verificación: N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==	PÁGINA	37/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==				

Y aprovecha, como ha dicho el portavoz del Gobierno, que habría que ampliar la plantilla de la Policía Local puesto que estamos por debajo de la ratio que establece la FEMP.

El **Alcalde** responde que una cosa es la policía de proximidad y otra las dependencias que hay que custodiar. Está de acuerdo que cuanto mayor proximidad, mejor, pero otra cosa es incorporar este elemento porque hay que tener unas dependencias que habría que poner en marcha. Y asimismo es necesario que se cubran los catálogos de las FF y CC de Seguridad previstos para El Ejido, y que se revisen, pero solo con cumplirlos ya habría cuarenta y tantos agentes de Policía Nacional más como mínimo y un aumento considerable del número de Guardias Civiles.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo de Vox expone que se adhiere a las manifestaciones del Sr. Rivera. Hay que atender a las competencias policiales, y San Agustín y Las Norias corresponde a la Guardia Civil, y como ha dicho el Alcalde, hay que exigir al Gobierno Central que se dote el catálogo de las FF y CC de Seguridad del Estado en nuestro municipio, que lógicamente aumentaría la seguridad.

Responde al PSOE que si el servicio de la pareja de la Policía Local que se destina al convenio de VIOGEN fuera prestado por la Guardia Civil, quedarían libres esos dos agentes que se podían llevar a Las Norias.

A continuación se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 16 votos en contra de la moción, correspondientes: 9 PP y 7 VOX; ninguna abstención; y 8 votos a favor de la moción, correspondientes: 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA POR MAYORÍA NO APROBAR LA MOCIÓN ANTERIORMENTE TRANSCRITA.

La **Sra. Carrión Ramos** expone que estaba pidiendo la palabra para intervenir por segunda vez. El **Alcalde** expone que no ha visto la petición de la palabra y previamente había preguntado si había alguna intervención más y pide informe al Secretario sobre el asunto.

El **Secretario** expone que la votación ya se ha producido; no obstante, no existe inconveniente en que intervenga después de haberla efectuada, la Sra. Carrión Ramos.

La **Sra. Carrión Ramos** expone que quiere aclarar algunos aspectos al Sr. Rivera y al Sr. Bonilla. Al Alcalde le dice que el objetivo de la moción, que lo dice, es implantar un modelo de policía comunitario, policía de proximidad o policía de barrio porque su grupo considera que ese es el modelo de organización policial que necesita la realidad social ejidense, por lo que supone acercar la policía local a nuestros núcleos, que ya lo llevaba el Partido Socialista en su programa electoral.

En cuanto al incremento de FF y CC de Seguridad del Estado su grupo no ha escatimado nunca el pedir que se incremente el número de plazas tanto de agentes tanto de Guardia Civil como de Policía Nacional, y así las últimas oposiciones que se han convocado para estos cuerpos han aumentado considerablemente el número de plazas.

La propuesta de la moción no va dirigida solamente a la seguridad que compete a la Guardia Civil en Las Norias. Uno de los objetivos claves es la prevención de actos delictivos y velar por el cumplimiento de la Ordenanza de Convivencia y prevención de actos incívicos. La figura del policía de barrio es básica porque va a prevenir pequeños actos delictivos y velar por el cumplimiento de la Ordenanza Cívica y esto genera seguridad en los ciudadanos, y no está poniendo el objetivo el velar por la seguridad sino prevenir y controlar los actos incívicos y los

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==	PÁGINA	38/55


N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

pequeños actos delictivos, y no por ello se deja de lado la necesidad del incremento de los CC y FF de Seguridad del Estado, pero en la plantilla de la Policía Local, de 104 hay 84 activos.

El **Alcalde** responde que también previene la seguridad la presencia de agentes de la Guardia Civil, y existe un desfase mucho mayor de agentes de este Cuerpo que de Policía Nacional; y en la actualidad hay agentes de policía local que han superado la fase de oposición y que están haciendo el curso de la ESPA, y están incorporando nuevos agentes, pero aún así es verdad que la plantilla es bastante corta.

U5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOTIÓN PSOE SOBRE LIMPIEZA PROFUNDA DEL CAMPO Y ENTORNO RÚSTICO.

Indica la Presidencia que al no haber sido incluido este punto en el orden del día, procede votar previamente la especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del R.O.F. Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, se obtiene el siguiente resultado: 24 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, por lo que por unanimidad de sus miembros presentes se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo.

El Secretario expone que a esta moción del PSOE han sido presentadas dos enmiendas, una por parte del equipo de Gobierno y otra por parte de Ciudadanos, y como quiera que se trata de enmiendas, no de puntos incluidos en el orden del día no ha lugar a tramitar a votar las enmiendas salvo que el grupo que ha presentado la moción, el PSOE, las acepte.

El Secretario da lectura a la moción del Grupo Socialista del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los próximos días se aprobarán en el Parlamento de Andalucía los Presupuestos para el año 2021. Desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Ejido consideramos que, por tanto, se presenta la oportunidad de solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que lidera Dña. Carmen Crespo, que tenga en cuenta a nuestro municipio. Y es que existen multitud de opciones y propuestas a las que poder destinar diferentes partidas económicas en El Ejido, como por ejemplo al ámbito hídrico, ecológico, a la mejora de caminos, carreteras, modernización de infraestructuras, o jóvenes agricultores, entre otras.

Sin embargo, lo que solicitamos desde el Grupo Socialista en El Ejido a través de esta moción es que se habilite una partida lo suficientemente amplia como para limpiar nuestro campo y todo su entorno, desde caminos hasta ramblas. No hace ni un año desde que se actuara en algunos puntos de nuestra localidad por parte de la Consejería, si bien la suciedad y todos los restos recogidos continúan invadiendo estas zonas, especialmente las ramblas, como así lo demuestra una de nuestras últimas denuncias públicas respecto a la dejadez que presenta la Rambla Morales en Santa María del Águila. Hace más de un año y medio también denunciábamos el estado de suciedad que presentaba la Rambla del Paraje Las Palomas, y registramos un escrito tanto en el Ayuntamiento de El Ejido como en la Delegación territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sin que a día de hoy se haya producido respuesta alguna y mucho menos se haya procedido a su limpieza.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUVnSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==		PÁGINA	39/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==					

En El Ejido contamos con unas 14.000 hectáreas de invernadero, y que duda cabe de que nuestro municipio es quien produce las mejores hortalizas, las más seguras y las más ecológicas de toda Europa. Nuestra agricultura es el sostén de todo nuestro municipio y Comarca, y prácticamente todos nos debemos a ella de forma directa o indirecta.

Desde el Grupo Municipal Socialista vemos con preocupación cómo estando a la vanguardia en todo lo anteriormente citado, muchos de nuestros espacios están repletos de residuos plásticos, envases, neumáticos y todo tipo de basuras, y aunque la Junta haya actuado en varias ocasiones con barridos cero, de poco parece servir porque al tiempo el estado de nuestro entorno vuelve a ser el mismo e incluso peor. También hemos observado cómo la situación se ha agravado en el último año en relación al plástico, sobre todo al plástico fino que se utiliza para desinfectar y para realizar doble techo, ya que el agricultor tiene que pagar para deshacerse de él y en ocasiones termina en las ramblas, hoyos y demás entornos de los núcleos.

Ante esta situación tan grave para nuestro campo y nuestro entorno desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Ejido proponemos al resto de grupos políticos y, por tanto al Pleno, el respaldo a esta moción a través de los siguientes:

ACUERDOS:

1. Solicitar a la administración competente, en este caso a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, que lleve a cabo una limpieza en profundidad de todo el campo y entorno rústico, desde ramblas a caminos, en la mayor brevedad posible.
2. Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a que ponga en marcha una campaña de concienciación para mantener limpio nuestro campo y nuestro entorno.
3. Elevar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la petición de este Pleno a que se comprometa a efectuar una vigilancia permanente en nuestro campo, de modo que se fijen sanciones lo suficientemente importantes para que este tipo de actos no sigan produciéndose en El Ejido.
4. Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía”.

A continuación el Secretario da lectura en primer lugar a la enmienda del Grupo CIUDADANOS, que es del siguiente tenor literal:

“Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de El Ejido, en atención a lo dispuesto en el artículo 97.5 del R.D. 2568/1986 R.O.F, presenta al Pleno la siguiente

ENMIENDA:

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==	PÁGINA	40/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

A la Moción presentada por el grupo municipal del PSOE, sobre limpieza en el entorno agrario, con el fin de incluirla al resto de peticiones que recoge la parte dispositiva de la misma.

Por lo que se propone la modificación del punto 2 y la inclusión de un nuevo punto, quedando de la siguiente forma la moción:

1. Solicitar a la administración competente, en este caso a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, que lleve a cabo una limpieza en profundidad de todo el campo y entorno rústico, desde ramblas a caminos, en la mayor brevedad posible.
2. Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a que ponga en marcha una campaña de concienciación para mantener limpio nuestro campo y nuestro entorno. Así como impulsar y acelerar la aprobación definitiva del Plan integral de residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el horizonte 2030 (PIRec 2030).
3. Poner en marcha desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, un Sistema Integral de Gestión (SIG), para la recogida y reciclado de los residuos de plástico agrícola, mediante la iniciativa pública o mediante convenio público privado, que sea sostenible desde un punto económico y ambiental, tanto para el agricultor como para el gestor.
4. Elevar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la petición de este Pleno a que se comprometa a efectuar una vigilancia permanente en nuestro campo, de modo que se fijen sanciones lo suficientemente importantes para que este tipo de actos no sigan produciéndose en El Ejido.
5. Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía”.

A continuación el Secretario da lectura a la enmienda del EQUIPO DE GOBIERNO que es del siguiente tenor literal:

“D. José Fco. Rivera Callejón, Concejal-Portavoz del Equipo de Gobierno, y en su nombre, formula ante el Pleno de la Corporación la siguiente ENMIENDA DE ADICION

JUSTIFICACIÓN

A primeros de 2018 se hacía público el cese de actividad de Cicloagro como sistema colectivo de gestión de plásticos agrícolas en Andalucía. El motivo fue la imposibilidad de renovación de su autorización por parte de la Junta, debido a que las comunidades autónomas carecen de competencias para reglamentar sistemas de gestión de residuos basados en la responsabilidad ampliada del productor.

Ello viene derivado de que en diciembre de 2016, el Tribunal Supremo declaró la nulidad del artículo 53.2 del Reglamento de Residuos de Andalucía que habilitaba a la Junta de Andalucía para establecer supuestos de responsabilidad ampliada del productor en casos de residuos de difícil valorización o que puedan perjudicar al medio ambiente, y ello basado en que la Ley estatal de residuos de 2011, con el fin de evitar distorsiones en el mercado nacional, recoge que corresponde únicamente al Estado la regulación, mediante la futura aprobación de

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==		PÁGINA	41/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==					

un Real Decreto por el Consejo de Ministros, de sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

En base a lo expuesto propongo que se acepte la siguiente ENMIENDA DE ADICION

Adicionar a los acuerdos a adoptar, los siguientes:

5.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a regular mediante Real Decreto un sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor para residuos plásticos en el entorno agrario.

6. Dar traslado de la siguiente moción al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación”.

A continuación el **Alcalde** expone que son dos cuestiones la que plantea Ciudadanos, por un lado habla de una campaña de concienciación y comunicación, y por otro, que cree que adolece de un error, en la que se pide que cree un sistema de gestión, cuando el PP dice que es precisamente el Estado el que tiene que establecer o un sistema de gestión o un modelo que garantice la trazabilidad es porque la Comunidad Autónoma no tiene herramientas competenciales, ya lleva el PP muchos años pidiendo este tema. Hace días tuvieron una reunión con los recicladores en la que dijeron lo mismo: que hay que garantizar la trazabilidad. En una comarca tan grande y con el campo tan atomizado el que quiera arrojar el plástico lo tiene muy fácil, por lo que hay que ir a la raíz del problema, y o se paga al comprar el plástico su reciclado o se garantiza la trazabilidad de modo que cuando se encuentre un plástico abandonado a través del registro se pueda comprobar quién es el responsable, y esto es lo que está fallando realmente, porque es muy difícil tener ojos en los 240 Km del municipio de El Ejido. Aquí es donde hay que insistir, y esta moción adolece de lo más importante, y que el PSOE haga lo que quiera, pero se debería incorporar al texto de la moción esta consideración.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que aparte de la exposición de motivos que lleva la moción, añade que todos son conscientes del estado en que se encuentra nuestro campo, nuestros caminos, nuestras ramblas, y otra vez se ha declarado un fuego en un auténtico vertedero en Las Norias. La situación la saben todos de sobra. La moción la ha presentado su grupo con un fin muy claro. Entiende que hay que crear una propia ordenanza para mantener limpio el campo, pues se trata de nuestro entorno y esto no va a venir dado ni de Madrid ni de Sevilla, y si no se coge a los responsables que abandonan el plástico es porque no se ha querido coger pues hay auténticos vertederos en nuestro pueblo y cree que es necesario decir basta ya, y sabe que no es fácil pero hay que ponerse las pilas, y esta moción es para eso, para que la Junta de Andalucía haga un barrido cero donde nosotros no podemos llegar y mantenga una vigilancia permanente con el apoyo del Ayuntamiento. Este es el contenido de la moción que presenta el grupo socialista, y no trae otras cuestiones como se plantean en las enmiendas.

La moción de su grupo la tenían desde hace unos días los grupos, por lo que podían haber comunicado las enmiendas con antelación. Las enmiendas tienen que ver y no tienen que ver con la moción presentada por el grupo Socialista. Su moción es muy cortita para solicitar que la Junta de Andalucía incorpore en sus presupuestos una partida específica para limpiar el campo, las ramblas y todo el entorno del campo, y a partir de ahí se puede entrar en lo que los diversos grupos quieran. Es que la suciedad del campo no se debe únicamente a los

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==	PÁGINA	42/55


N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

plásticos, sino a televisores, neumáticos, sofás y restos similares. El problema de los restos agrícolas tiene para mucho, por lo que piensa que es mejor que lo vean los portavoces y prepara entre todos otra moción al respecto. Por tanto, si le parece bien al resto de los grupos, se deja la moción de su grupo como está pues urgente y necesaria una limpieza de nuestro campo, y a partir de ahí se puede hablar. La moción presentada la va a apoyar su grupo.

El **Alcalde** responde que hablan de lo mismo: que cada Administración tiene su margen competencial, y se puede poner una patrulla de policía las 24 horas del día e incluso a toda la plantilla, pero aún así habría quienes, unos pocos, seguirían tirando los plásticos a pesar de que hay sitios autorizados donde llevarlos. Pregunta por qué no quiere el Sr. Alarcón asumir un marco de gestión o bien obligar a una determinada trazabilidad cuestiones estas que competen al Gobierno de España, y lo que pide es que se incluya esta cuestión en la moción. Va a apoyar la moción del grupo socialista y lo del barrido cero, pero entiende que con esto no se soluciona el problema, pues esta pasa por poder, de alguna manera, garantizar que el 100 por 100 del plástico se recicla, y esta no es una cuestión policial o de vigilancia, ni de barrido cero de la Consejería, sino que implica un sistema de gestión o bien que cada plástico tenga una identificación. No ve ningún problema en añadir esta cuestión a la moción, y si quiera el PSOE retire la moción y se sientan para debatirla incluso con los recicladores, que les dirán lo mismo. Y tampoco ve inconveniente en aceptar la enmienda de Ciudadanos respecto a la realización de campaña. El Ayuntamiento tiene una ordenanza, y con otra no se adelanta absolutamente nada. El Ayuntamiento no tiene competencia en materia de residuos agrícolas, pero sí tenemos una ordenanza que regula cuestiones de higiene y de ordenación.

D. Francisco Pérez Sánchez, Concejal Delegado de Agricultura, expone que van a apoyar la moción del grupo Socialista, pues toda iniciativa que mejore la situación de nuestro campo bienvenida sea. Personalmente le alegra la preocupación que demuestra ahora el PSOE por la higiene rural, que preocupa a todos y es un problema de todos. Pero este problema se agravó en 2012 cuando gobernaba el PSOE y quitó esta competencia a los Ayuntamientos con la Ley de Residuos de Andalucía, lo que fue un error y un fracaso y ahora se están viendo las consecuencias.

La moción está bien, y hay que apoyarla, pero llega un poco tarde, pues muchas de las cosas ya están recogidas en el Compromiso Blanco que firmó el Alcalde a finales de octubre, que básicamente consiste en recuperar las competencias perdidas porque los Ayuntamientos son quienes sufren las consecuencias, los que mejor conocen su territorio y los que están más cerca de los centros de reciclado, y lo que se pretende con el Compromiso Blanco es trabajar conjuntamente entre los Ayuntamientos y la Junta de Andalucía, en tres fases. La primera es la fase de identificación que a través de los agentes de la Policía Local o los inspectores rurales se levanta un acta en los lugares más sensibles como en las ramblas o en los márgenes de los caminos, acta que se remite a la Junta que es quien hace la inspección e impone la posterior sanción si procede. Pero antes, el Compromiso Blanco incluye la fase de información, que es muy importante la labor de concienciación, y esto es lo que hacen los inspectores del Ayuntamiento durante todo el año, que no se dedican solamente a rellenar la denuncia y remitirla a la Junta de Andalucía. En cuanto a la vigilancia permanente que también dice el PSOE en su moción, ya la realiza el Ayuntamiento de acuerdo con la Junta de Andalucía. Incluso tacharía la moción de poco ambiciosa y así están trabajando en otros temas como el de devolver la competencia a los Ayuntamientos. Comparte que se limpien todas las ramblas, que se haga un barrido cero porque todo el trabajo que se hace cuatro desaprensivos lo tiran por la borda, y no hay que tener miedo a imponer sanciones duras. Y los precios del plástico los regula el mercado, y así mismo hay lugares donde llevar los deshechos. La Concejalía de

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUVNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==		PÁGINA	43/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==					

Agricultura realiza campaña de concienciación con actividades varias: cartelería, limpieza, reuniones, etc.

El **Alcalde** expone que se hace lo que el grupo Socialista desee: retirar la moción y traerla al siguiente Pleno, aceptar las enmiendas total o parcialmente, las opciones están todas abiertas.

El **Sr. Alarcón Morales** responde que su grupo no va a retirar la moción. El Gobierno puede hacer lo que quiera porque tiene mayoría, y así cuando un grupo de la oposición presenta una moción el Gobierno la deja descafeinada. En este caso quieren añadir otras cuestiones, que no le parece mal, pero pregunta por qué no se presenta otra. La suciedad del campo no es ocasionada solamente por los plásticos, y si quiere el Alcalde, le enseña fotos. Está pidiendo un barrido urgente y después se sientan. El campo lleva ya mucho tiempo sucio, y se ha agravado la situación porque el plástico ya no lo pagan, pero es que como hay dicho antes no solamente hay plástico, sino enseres como televisores, colchones, sofás, etc. Hay entornos de barrios por los que da vergüenza pasar, y a esto es a lo que se está refiriendo con esta moción: limpiar el campo, y a quien compete es a la Junta de Andalucía.

El **Alcalde** responde que el Sr. Alarcón se puede poner como quiera, que ya ha dicho que van a apoyar la moción del grupo Socialista, pero lo que dice es que a la moción le falta algo que es muy importante y que no recoge la moción pero que a quien le corresponde es al Gobierno de la Nación, que es del PSOE, por lo que es necesario pedir al Gobierno de España que legisle de una vez por todas y obligue a un sistema de gestión o que marque una trazabilidad al plástico, y el Sr. Alarcón a esto se revuelve como gato panza arriba. Si pudiera el PP añadiría esto a la moción, pero no puede, así que depende del Sr. Alarcón, y si no quiere, se sentarán los grupos y al siguiente Pleno traerán una moción mejorando la presentada por el PSOE. Esta cuestión no se soluciona con un barrido cero que ya ha habido varios.

D. Rafael Bretones Cruz, concejal del grupo de Ciudadanos, expone que el Alcalde se ha confundido, que su grupo no ha pedido una campaña de concienciación, sino que también mejor que se haga, que la campaña de concienciación viene en el punto 2 de la moción del PSOE, que su grupo añade incorporar un sistema de recogida liderado por la Junta de Andalucía.

El **Alcalde** responde que el grupo de Ciudadanos no piden un sistema de recogida, sino un sistema de gestión, que es lo que está pidiendo el grupo de PP.

El **Sr. Bretones Cruz** responde que no, que se trata de un plan que la lleva la Junta de Andalucía, la Consejería de Agricultura, y lo que pide su grupo es que se le de celeridad, y en lo demás está de acuerdo tanto con el Alcalde como con el Sr. Alarcón. Es un problema de todos en el que deben de intervenir todas las Administraciones. Hay que tener en cuenta que las provincias de Huelva y Almería generan casi todo el deshecho de casi todos los plásticos agrícolas y hay que dar solución a este problema de forma global porque entre otras cosas la UE se va a poner dura con este tema. Está claro que este campo es muy grande como ha dicho el Alcalde y no se puede poner un guardia en cada punto, y tampoco hay que tener miedo, como ha dicho el concejal de Agricultura a imponer sanciones duras a los pocos agricultores que se saltan la normativa pero que hacen mucho daño a nuestro campo. Por lo demás está de acuerdo con la moción del grupo Socialista y el grupo de Ciudadanos la va a aprobar esté como esté porque es cierto que hace falta un barrido cero.

Al PSOE y al PP les dice que la Junta de Andalucía en septiembre de 2015 aprobó una PNL por unanimidad de todos los grupos pidiendo que se impulsara un plan integral agrícola en el campo almeriense, y en estos cinco años los dos Consejeros de Agricultura, curiosamente

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==	PÁGINA	44/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

de Almería, uno del PSOE y otro del PP, no han hecho nada, así que vamos a dejar de tirarnos los trastos a la cabeza entre unos y otros y vamos a poner el campo en orden.

El Alcalde pide al Secretario que de lectura al contenido de la petición de la enmienda de Ciudadanos, lo que hace.

El **Alcalde** responde al Sr. Bretones que la Consejería no es quién para aprobar el sistema de gestión que recoge la enmienda de Ciudadanos, que ya hay jurisprudencia al respecto, y aunque se pudiera lo lógico es que legisle el Estado esta materia, sistema de gestión que es imprescindible.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo de Vox, expone que llevan ya 45 minutos discutiendo una moción y la inclusión de unas enmiendas, y pregunta si se imaginan a los agricultores que les estén escuchando desde su camión en su trabajo preguntándose que están solucionando los políticos con esta moción, y responde que solamente el ego de si incluyen la enmienda. Pues le dice claramente a Ciudadanos, a PP y a PSOE, que si la moción es beneficiosa para el campo de El Ejido que necesita una limpieza y el Sr. Alarcón no quiere incluir la enmienda, el grupo de Vox va a votar a favor de la moción, pero tienen que dejar los egos personales PP y PSOE de que si la Junta o Madrid, que no vamos a estar siempre con la misma historia, y el campo, mientras, lleno de mierda. Ya está bien, y está hablando sencillamente como agricultor que lleva 45 minutos escuchando y si no se puede incluir las enmiendas que se vote la moción. Lo correcto es tratar esta cuestión de forma tranquila y sosegada e incluirla, porque nuestros agricultores no se merecen que uno presente una moción el viernes, que uno presente una moción ayer, otro esta mañana, y le dice esto a los tres grupos políticos.

El **Alcalde** le dice al Sr. Bonilla que deje los populismos para el camión y para la calle, que haga el favor de no hacer populismo de esta manera en el Pleno. Lo que acaba de decir el Sr. Bonilla es mera palabrería. Se está hablando de un tema que es importante y todos queremos resolver el problema y pedirle a cada Administración que legisle o que tome las medidas que tenga que tomar. El grupo Popular pide que el Gobierno de la Nación cree un sistema de gestión, sin perjuicio de apoyar la moción del PSOE, pero piden que se incorpore esa adición conforme están pidiendo también los recicladores que están haciendo un trabajo extraordinario para que se legisle y se pueda garantizar el reciclado del 100 por 100 del plástico, y que no venga el Sr. Bonilla después de media hora de debate a hacer populismo, populismo es no profundizar en los temas porque los problemas complejos no siempre tienen una solución sencilla, y lo que no se necesita en este Pleno ni en ninguna institución es tratar de simplificar las cuestiones, y lo que ha hecho el Sr. Bonilla es acudir por elevación al simplismo para cuestionar lo que aquí se está debatiendo, y esta no la forma de trabajar de la Alcaldía, será la del Sr. Bonilla. Le parece impresentable.

El **Sr. Bonilla López** responde que si la moción que presenta el grupo Socialista es buena para El Ejido su grupo la va a apoyar.

El **Alcalde** responde que ya ha dicho que el grupo Popular la va a apoyar, que lo único que quiere es que además el Gobierno de la Nación legisle para que ningún infractor se vaya impune.

El **Sr. Bonilla López** le responde que tampoco le parece seria la postura del Alcalde.

El **Sr. Alarcón Morales** interviene para decir que no es simplismo, sino que vamos a sentarnos para examinar las propuestas de Ciudadanos y del PP, porque lo que propone el PSOE es que se limpie.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==		PÁGINA	45/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==					

El **Alcalde** responde que no va a debatir más con el PSOE este tema, ni con el de Vox ni con el de Ciudadanos; el PP presentará la moción dirigida al Gobierno de España para que legisle ya y de una solución definitiva porque esto no se arregla con un barrido cero, que hace falta hacerlo, pero que no se arregla con eso. Y en este tema el PP irá por libre si el PSOE no quiere recoger esa enmienda.

Pregunta el Alcalde al Sr. Alarcón Morales si el grupo Socialista va a aceptar la enmienda, a lo que este le contesta que no.

Terminadas las intervenciones, **se somete a votación el texto de la moción del PSOE.**

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA aprobar en todos sus puntos la moción del PSOE anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Solicitar a la administración competente, en este caso a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, que lleve a cabo una limpieza en profundidad de todo el campo y entorno rústico, desde ramblas a caminos, en la mayor brevedad posible.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a que ponga en marcha una campaña de concienciación para mantener limpio nuestro campo y nuestro entorno.

TERCERO.- Elevar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la petición de este Pleno a que se comprometa a efectuar una vigilancia permanente en nuestro campo, de modo que se fijen sanciones lo suficientemente importantes para que este tipo de actos no sigan produciéndose en El Ejido.

CUARTO.- Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

U6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DE CIUDADANOS SOBRE IMPLANTACIÓN MÓDULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE ACCESO Y MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO.

Indica la Presidencia que al no haber sido incluido este punto en el orden del día, procede votar previamente la especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del R.O.F. Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, se obtiene el siguiente resultado: 24 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, por lo que por unanimidad de sus miembros presentes se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo.

El Secretario da lectura a la moción del Grupo Ciudadanos del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“La Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, recoge en su artículo 26 *“1. Toda persona tiene*

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020	
	Juan Fco. Parra Muñoz					
ID. FIRMA	10.4.2.32		N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==		PÁGINA	46/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==						



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.”.

La Constitución Española de 1978, reconoce el Derecho a la Educación en su artículo 27, dictando lo siguiente “1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.”. En esta línea la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, prevé en su Título Preliminar “1 Todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de educación general básica y, en su caso, en la formación profesional de primer grado, así como en los demás niveles que la ley establezca. 2. Todos, asimismo, tienen derecho a acceder a niveles superiores de educación, en función de sus aptitudes y vocación, sin que en ningún caso el ejercicio de este derecho esté sujeto a discriminaciones debidas a la capacidad económica, nivel social o lugar de residencia del alumno.”

La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida. Así el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de mejora de la Calidad Educativa dice “La Formación Profesional en el sistema educativo comprende los ciclos de Formación Profesional Básica, de grado medio y de grado superior, con una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.”.

La Formación Profesional Básica (FPB), viene regulada de manera general mediante Real Decreto 127/2014, y en su artículo 3 dispone “Las enseñanzas de Formación Profesional Básica forman parte de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y deben responder a un perfil profesional. Asimismo, se ordenarán en ciclos formativos organizados en módulos profesionales de duración variable.”. Así en el marco de la Comunidad Autónoma de Andalucía se rige por el Decreto 135/2016, por el que se regulan las Enseñanzas de FPB, y este se desarrolla mediante Orden de 8 de noviembre de 2016. Esta modalidad básica de la Formación Profesional, tiene como objetivo dotar al sistema educativo de una puerta más, para facilitar la permanencia en el mismo, que propicie la recuperación de alumnado que dentro de los ciclos ordinarios no encuentran su desarrollo formativo, y pudieran optar por el abandono escolar, terminando su formación antes de lo que la normativa prevé. Así de esta forma, se puede multiplicar la carta de oferta educativa, para atraer y dotar a los

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==		PÁGINA	47/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==					

jóvenes que no encuentran encaje en los niveles clásicos de la formación, la opción de poder desarrollar habilidades de conocimiento en profesiones que le sirvan para, bien continuar su carrera en el sistema educativo; o bien para salir al mundo profesional y prestar un servicio a la sociedad.

Mediante Real Decreto 73/2018, se establece el título profesional básico en “acceso y conservación en instalaciones deportivas” que contempla los siguientes puestos y ocupaciones laborales a los que da acceso o rinde salida profesional: **a)** Acompañante de usuarios en instalaciones deportivas. **b)** Auxiliar de archivo. **c)** Auxiliar de control de instalaciones deportivas. **d)** Auxiliar de información. **e)** Auxiliar de oficina. **f)** Auxiliar de servicios generales. **g)** Ayudante Control y Mantenimiento. **h)** Clasificador y/o repartidor de correspondencia. **i)** Conserje de colegios. **j)** Conserje de instalaciones. **k)** Conserje de piscinas. **l)** Mozo vestuario de piscinas. **m)** Ordenanza. **n)** Subalterno de dependencias. **ñ)** Subalterno de piscinas. **o)** Recepcionista. **p)** Taquillero. **q)** Telefonista en servicios centrales de información.

La actividad deportiva representa a un sector social pero también a una actividad económica, que genera empleo y que necesita de recursos humanos para hacer frente a las competencias y atenciones que tanto las personas como las instalaciones donde se practica el deporte requieren y que son exigidas en algunos casos por la legislación. Cada vez más, tanto el Consejo Superior de Deportes, como las Federaciones Deportivas o las Administraciones Autonómicas implantan nuevas titulaciones especializadas en la competencia de la práctica de las distintas disciplinas deportivas o para el mantenimiento y conservación de sus espacios e infraestructuras. A estos requisitos deben acogerse y cumplir los entes y personas, tanto públicas como privadas, en la contratación del personal que participa en dichas tareas. El impacto económico del Deporte en Andalucía en el año 2018 contabilizó un montante global directo, entre el sector público y privado de 5.377.723.816€, y generó directamente en el plano laboral 55.622 puestos de trabajo. En El Ejido contamos con un inventario de espacios deportivos, que entre públicas y privadas, alcanza la cifra de 243, según el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, recientemente aprobado. Añadir a esto la red de Centros educativos con implantación en el territorio municipal, que imparten los distintos niveles y etapas académicas, que según el registro oficial de la Consejería de Educación y Deporte asciende a un total de 72, entre los que se engloban los de titularidad pública y privada o de gestión concertada. Por último, el Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura, publicado por el SEPE, para el 4º trimestre de 2020, contempla en la provincia de Almería, y en la gran mayoría del Estado español, el déficit de personal cualificado para la prestación laboral en servicios deportivos especializados.

Teniendo conocimiento de que el IES Santo Domingo, centro que se encuentra en el Término Municipal de El Ejido, ha presentado un proyecto ante la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, para implantar el módulo de FPB en “acceso y conservación en instalaciones deportivas”, el cual según el Registro Estatal de Centros Docentes no universitarios, se imparte en siete centros en toda España, entre los cuales ninguno en la Comunidad Autónoma andaluza. Entendemos desde el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de El Ejido, que dicha oferta formativa contribuiría de forma positiva en el interés general del municipio y de sus vecinos, así como podría generar la atracción de alumnado de otras poblaciones cercanas interesados por el mismo, a lo que además entendemos que el IES Santo Domingo cuenta con experiencia para el desarrollo del citado proyecto curricular.

Por todo ello, solicitamos al Pleno que adopte el siguiente

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUVnSWvBPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUVnSWvBPZA==	PÁGINA	48/55
 N7E5hYgTLq9FUVnSWvBPZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

ACUERDO:

1. Apoyar públicamente desde el Ayuntamiento de El Ejido al Centro Docente Público IES Santo Domingo, en la presentación del proyecto para implantar el módulo de Formación Profesional Básica de "Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas".
2. Instar a la Consejería de Educación y Deporte a aprobar la implantación del citado módulo de Formación Profesional Básica, así como a dotar de recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de la citada formación académica.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y a la Delegación Territorial de la Consejería competente en Educación y Deporte".

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. María Herminia Padial Martínez, concejala del grupo de Ciudadanos, expone que la finalidad del título de profesional básico de acceso y conservación en instalaciones deportivas, como el resto de programas de la formación profesional básica, es dar una respuesta atractiva y razonables a unos colectivos con necesidades específicas por circunstancias personales bien de edad, bien de historial académico y favorecer la empleabilidad y dar a los alumnos con necesidades especiales una continuidad en el sistema educativo. Sus objetivos son evitar el abandono temprano del alumnado, facilitar la permanencia de los alumnos en el sistema educativo y ofrecer las máximas posibilidades para su desarrollo personal y profesional y facilitar su acceso a la vida laboral. Las enseñanzas de formación profesional básica en Andalucía tienen además el objetivo de que el alumnado adquiera la preparación necesaria para tener el título de graduado en educación secundaria obligatoria. El título de acceso y conservación en instalaciones deportivas ofrece el perfil de acompañante de usuarios en instalaciones deportivas, auxiliar de archivos, ayudante de control y mantenimiento, conserje de colegios, de instalaciones, recepcionista, taquillero. Teniendo en cuenta los objetivos de esta oferta educativa y si además los comparamos con la realidad del Instituto de Santo Domingo podemos llegar a la conclusión de que no es solamente una necesidad social y una oportunidad educativa, sino una obligación moral ofrecer esta posibilidad al alumnado. Su perfil va destinado al alumnado que no consigue finalizar la ESO, el 4 por 100 de alumnos de la ESO que están matriculados en el instituto abandonan el sistema educativo mientras que la media andaluza es de un 2,25 por 100. De alguna forma ese alumnado no ve ninguna posibilidad de aprender con la oferta que se le está dando, y casi el 16 por 100 del alumnado es absentista en 2º de la ESO y casi el 24 por 100 en 3º. Concurren varias circunstancias en este título que lo convierte en una oportunidad, cuentan además con apoyos sociales y con recursos tanto propios como del entorno de manera suficiente para poder asegurar el éxito del programa. Además el sector deportivo está en auge pues es muy demandado socialmente. El Instituto cuenta con los espacios necesarios para esta enseñanza, y también hay disponibilidad del profesorado en esa especialidad para impartir los módulos del ciclo, y también se puede contar con empresas cercanas y que están dispuestas a colaborar.

Por todo ello su grupo entiende que esta oferta educativa contribuiría de forma positiva en el interés general del municipio y generar la atracción del alumnado de otros, y el Instituto de Santo Domingo cuenta con experiencia para el desarrollo de esta formación, y pide el apoyo de

Código Seguro de verificación: N7E5hYgTLq9FUVnSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==		PÁGINA	49/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==					

todos los grupos municipales para poder implantar este módulo de formación profesional básica de acceso y conservación en instalaciones deportivas.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que considera positiva esta iniciativa y que su grupo la va a apoyar.

En el mismo sentido se pronuncia **D. José Francisco Rivera Callejón portavoz del Gobierno** porque el tema de la formación profesional es uno de los grandes temas pendientes del sistema educativo español y sobre el que hay que enfocar a los jóvenes, y cree que El Ejido es un sitio idóneo pues somos uno de los municipios de Andalucía que más instalaciones deportivas tiene y que por tanto ofrece además perspectivas laborales.

Conclusas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA aprobar en todos sus puntos la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Apoyar públicamente desde el Ayuntamiento de El Ejido al Centro Docente Público IES Santo Domingo, en la presentación del proyecto para implantar el módulo de Formación Profesional Básica de "Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas".

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Educación y Deporte a aprobar la implantación del citado módulo de Formación Profesional Básica, así como a dotar de recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de la citada formación académica.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y a la Delegación Territorial de la Consejería competente en Educación y Deporte.

U7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL APOYO Y LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE AYUDAS ESPECÍFICO AL SECTOR DEL OCIO NOCTURNO.

Indica la Presidencia que al no haber sido incluido este punto en el orden del día, procede votar previamente la especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del R.O.F. Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, se obtiene el siguiente resultado: 24 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, por lo que por unanimidad de sus miembros presentes se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo.

El Secretario da lectura a la moción del Grupo Ciudadanos del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos es conocida la situación de gravedad que están sufriendo numerosos sectores de la ciudad a causa de la COVID-19 y las medidas establecidas para controlar esta pandemia. Entre esos sectores, se encuentran de forma especialmente damnificada los locales de ocio nocturno y el resto de empresas relacionadas con este sector, cuya actividad económica sigue, a día de hoy, paralizada.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWvBPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWvBPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWvBPZA==		PÁGINA	50/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWvBPZA==					



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La situación de crisis sanitaria ha hecho que alrededor de un 60% de las empresas de ocio nocturno en toda España hayan sido abocadas a la quiebra. Este tipo de ocio supone una parte muy importante de la economía nacional al representar el 1,8% del PIB y cerca de 300.000 familias viven de este sector, estratégico para el turismo del país.

En la actualidad, y tal y como se están desarrollando los hechos, vemos que las medidas tomadas en cuanto a las empresas de ocio nocturno son claramente insuficientes para paliar la situación, y por el momento desde el Gobierno Central no se han previsto ningún tipo de medidas de apoyo que faciliten la salida de la crisis de los empresarios del sector.

Que El Ejido, como municipio con una especial vinculación con el tejido económico comercial, requiere de medidas de impulso y reactivación tras el paro productivo sufrido en los últimos meses, que ha provocado el cierre de numerosos locales y la situación límite en la que se encuentran muchos otros.

Es por ello que consideramos que se deben aplicar nuevas soluciones que de forma extraordinaria permitan a este tipo de locales vías alternativas para la reactivación de su negocio, como es el caso de la concesión de licencias de bar y/o cafetería. Con esta medida temporal los locales de ocio nocturno podrían abrir sus locales cumpliendo con la normativa dictada para bares y restaurantes y, al menos paliar en buena medida las pérdidas generadas por el cierre total.

El Grupo Municipal de Ciudadanos El Ejido insta al Ayuntamiento de El Ejido a la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos que:

1. Se inste al Gobierno Central a la elaboración de un Plan de Apoyo para el Sector de la Hostelería y del Ocio Nocturno, que entre otras medidas contemple la extensión del aplazamiento de los tributos y de la Seguridad Social y de las moratorias sobre los préstamos personales, la recuperación de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos que tengan que cerrar su negocio o vean desplomarse sus ingresos por las restricciones que sean decretadas por las autoridades sanitarias y la ampliación de las ayudas extraordinarias para los ERTes hasta el momento en el que se pueda recuperar la situación previa al impacto de la crisis del COVID-19.
2. Instar a la Junta de Andalucía a la modificación de la correspondiente normativa para permitir a los Ayuntamientos la concesión de autorizaciones, extraordinarias y temporales, para ejercer la actividad de establecimientos de hostelería con o sin música, a los locales con licencia de ocio y esparcimiento, ante situaciones de fuerza mayor en las que no puedan ejercer su actividad ordinaria por declaración legal, con el fin de que estos empresarios puedan desarrollar su actividad en estas circunstancias excepcionales, de forma que en cuanto decaigan las mismas vuelvan automáticamente y con carácter de obligado, a recuperar la actividad natural que venían ejerciendo, manteniendo los derechos consolidados y sin tener que acometer actuaciones de adecuación por dicho cambio transitorio. Que las mismas puedan ser concedidas de

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==		PÁGINA	51/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==					

una forma ágil, minimizando los procesos administrativos y contribuyendo al mantenimiento de la actividad económica y del empleo en el sector.

3. Se informe de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Gobierno de España y a las Cortes Generales, y se dé cuenta a esta Corporación de las medidas que se adopten al tenor de los mismos”.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que hoy mismo se ha aprobado una modificación presupuestaria para ayudar a este sector, sector que como todo el mundo sabe está gravemente dañado por esta situación pandémica, e incluso ayer la Junta de Andalucía estableció un horario todavía más restrictivo para el desarrollo de estas actividades, y otras han sido prohibidas y no van a poder aperturar sus negocios. La vigencia de las medidas de la moción sería durante el lapso de tiempo que no pueda desarrollar el sector su actividad ordinaria, pues son muchas las familias afectadas que la desarrollan. Además, solicitar otra actividad llevaría modificaciones de licencias y las adaptaciones tendrían un coste excesivo. Hay muchos empleos en juego y se debe ayudar al sector con esta iniciativa.

El **Alcalde** expone que va a aprobar la moción, se ha cambiado un aspecto que no encajaba totalmente con la legalidad respecto a la compatibilidad de dos tipos de licencias.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que su grupo va a apoyar esta moción, pero cree que habrá que preparar otra porque la situación de los comerciantes y de la hostelería es muy delicada y vamos a ver cómo hacen frente a los nuevos ICOs a los aplazamientos de los recibos de electricidad, a aplazamientos hipotecarios y a muchas necesidades que vamos a ver porque la pandemia está por quedarse un tiempo más. Ve bien que se pueda ayudar a estas actividades de noche. El Estado y las Comunidades Autónomas tendrán mucho que decir porque los Ayuntamientos podemos llegar hasta cierto límite.

El **Alcalde** responde que efectivamente harán falta planes importantes de rescate económicos para todos estos sectores que están muy dañados cuando no al borde de la ruina alguna.

Terminadas las intervenciones, se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA aprobar en todos sus puntos la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central a la elaboración de un Plan de Apoyo para el Sector de la Hostelería y del Ocio Nocturno, que entre otras medidas contemple la extensión del aplazamiento de los tributos y de la Seguridad Social y de las moratorias sobre los préstamos personales, la recuperación de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos que tengan que cerrar su negocio o vean desplomarse sus ingresos por las restricciones que sean decretadas por las autoridades sanitarias y la ampliación de las ayudas extraordinarias para los ERTes hasta el momento en el que se pueda recuperar la situación previa al impacto de la crisis del COVID-19.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUVNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUVNSWVbPZA==	PÁGINA	52/55
 N7E5hYgTLq9FUVNSWVbPZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a la modificación de la correspondiente normativa para permitir a los Ayuntamientos la concesión de autorizaciones, extraordinarias y temporales, para ejercer la actividad de establecimientos de hostelería con o sin música, a los locales con licencia de ocio y esparcimiento, ante situaciones de fuerza mayor en las que no puedan ejercer su actividad ordinaria por declaración legal, con el fin de que estos empresarios puedan desarrollar su actividad en estas circunstancias excepcionales, de forma que en cuanto decaigan las mismas vuelvan automáticamente y con carácter de obligado, a recuperar la actividad natural que venían ejerciendo, manteniendo los derechos consolidados y sin tener que acometer actuaciones de adecuación por dicho cambio transitorio. Que las mismas puedan ser concedidas de una forma ágil, minimizando los procesos administrativos y contribuyendo al mantenimiento de la actividad económica y del empleo en el sector.

TERCERO.- Informar de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Gobierno de España y a las Cortes Generales, y se dé cuenta a esta Corporación de las medidas que se adopten a tenor de los mismos.

PUNTO Nº 17 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Alcalde expone que había un ruego que quería hacer Ciudadanos proveniente de una moción.

Dña. Verónica Gómez Gómez, concejala del grupo de Ciudadanos, expone que la moción pedía que se realizaran actuaciones para la prevención del suicidio, y en la Comisión se le comunicó que era competencia del Alcalde la aprobación de los Planes de Formación por lo que ruega al Alcalde que adopte el compromiso de incluir en el Plan General de Formación Continua del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y siguientes la inclusión de acciones formativas para la prevención de suicidios dirigidas tanto al Cuerpo de Policía Local como a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, así como a todo el personal del Ayuntamiento. Son muy alarmantes los datos de suicidios e intentos de suicidio en España, Andalucía y en nuestro municipio; de aquí este ruego.

Alcalde responde que toma nota y se va a atender. Así mismo Servicios Sociales también está trabajando en esta materia.

Dña. Almudena Martínez Escobar, concejala delegada de Servicios Especiales expone que han iniciado el aula de prevención de suicidios, se han realizado dos mesas de trabajo, y habrá una tercera. El objetivo es disminuir la tasa de suicidio en el municipio y dirigida la actividad a toda la población.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que le ha llegado a su grupo peticiones para que se hagan cursos de formación on line en centro asociativo de Balerna por lo que es necesario contar con conexión internet en el centro, que es su ruego.

Ruega asimismo que ante las medidas de nuevas restricciones que ha anunciado la Junta de Andalucía por la pandemia para la atención en los centros de salud y en el hospital, el Alcalde solicite a la Junta de Andalucía un refuerzo en material y sobre todo en personal sanitario de forma que no se vea mermada la atención a los usuarios que la necesiten.

El **Alcalde** responde que toma nota de los ruegos.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUVNSWVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==	PÁGINA	53/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWbPZA==				

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, pregunta si se le ha denegado al colectivo rumano una solicitud pidiendo unos locales para la celebración de unas próximas elecciones generales que tienen a principios de diciembre.

El **Alcalde** responde que no se denegado local, sino que se ha ofrecido los mismos que ofrecieron en las pasadas elecciones, sitios en Las Norias, que no les han valido.

El **Sr. Alarcón Morales** que en el punto octavo del orden del día se han hecho acusaciones muy graves, se ha puesto en entredicho informe de técnicos y la respuesta no ha sido lo suficientemente clara, pero no se puede comparar con ejemplos de otros tiempos por lo que el Alcalde debería de aclarar muy bien porque la duda está ahí, aunque él lo tiene claro.

El **Alcalde** responde que cada concejal tiene que ser lo suficientemente responsable para hablar con criterio y con propiedad, y ahí está toda la documentación, y hay que ser riguroso y que cuando alguien tire la piedra que haya una acusación suficientemente formada y con fundamento y no hablar por hablar.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que la concejala de Cultura les dijo que por avería de aire se iba a cerrar la sala de estudio de la Biblioteca de El Ejido durante quince días, ya han pasado más de veinte y pregunta cuándo hay previsión de que se abra.

El **Alcalde** responde que no hay fecha.

El **Sr. Vargas Peláez** expone que su grupo ha presentado un escrito para tener una reunión de seguimiento del acuerdo que alcanzaron para los Presupuestos de 2020, y pregunta si se van a adaptar a la normativa vigente los parques de Pampanico y de Venta Carmona y si van a llevar a cabo la instalación de farolas entre Guardias Viejas y la zona de las antiguas salinas.

El **Alcalde** responde que está en el ánimo del equipo de Gobierno y se va a intentar hacerlo lo antes posible, si bien no sabe si se podrá ejecutar al 100 por 100 este año, pero esas partidas se contemplaron y el objetivo es ejecutarlas.

El **Sr. Vargas Peláez** expone que los vigilantes de seguridad que prestan sus servicios en la Casa Consistorial cobran 1.150 euros al mes, incluidas las pagas extras, turnos y pluses, y cobran esta cantidad porque se le está permitiendo a la empresa que incumpla el Pliego porque no se le está exigiendo lo que dice la Ley de Contratos del Sector Público al respecto, puesto que el Pliego decía que se debía de aplicar el convenio estatal a los trabajadores de la seguridad privada y la empresa les está aplicando un convenio propio y que les supone el recorte de más de 350 euros de sueldo, y ruega al Alcalde que tome medidas para que la empresa cumpla los pliegos.

El **Alcalde** responde que toma nota y va a comprobar los extremos a los que se ha referido el Sr. Vargas.

El **Sr. Vargas Peláez** ruega al Alcalde que inste al Portavoz del equipo de Gobierno, Sr. Rivera, las manifestaciones que ha hecho sobre la ampliación contractual del servicio de residuos sólidos urbanos, sobre que el grupo de Ciudadanos y en concreto este portavoz tiene fijación con la concesionaria del servicio Lirola Ingeniería y Servicios, S.L.

El **Alcalde** responde que toma nota.

La **Sra. Gómez Gómez** pregunta sobre el proceso selectivo del puesto de agente verificador, que ha constando tan solo de una entrevista personal y le pide explicaciones sobre

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUVNSWVbPZA==	PÁGINA 54/55
 N7E5hYgTLq9FUVNSWVbPZA==			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

este modo de actuar que entiende que no responde ni a la objetividad ni a la transparencia que debe regir en el Ayuntamiento, entiende que las normas de la función pública y en especial el acceso a nivel local a plazas de funcionario, como el caso que nos ocupa, deben de hacerse con unas pruebas selectivas acordes a atender y a comprobar la capacidad y el mérito de forma objetiva, la plaza corresponde al grupo C1, Administración Especial, y no entiende su grupo que habiendo anteriormente casos en que se ha hecho una prueba objetiva, por ejemplo en Agricultura y después una entrevista personal por qué en este caso solo se ha hecho una entrevista personal.

El **Alcalde** responde que toma nota y que en el próximo Pleno se le responderá.

Dña. María Herminia Padial Martínez, concejala del grupo de Ciudadanos, ruega que los pagos al Ayuntamiento puedan hacerse mediante tarjeta de crédito.

Asimismo su grupo reconoce la buena asistencia que se está prestando en el servicio on line de petición de padrón, pues ha podido comprobar la agilidad y celeridad con la que se atiende a los ciudadanos y la facilidad para éstos, y da la enhorabuena a los servicios que lo hayan diseñado y que lo gestionan que entiende que serán los de Informática y Gestión del Padrón, y ruega el equipo de Gobierno que realice campañas de difusión, tanto para este servicio como el de cita previa. Su grupo ha hecho unos vídeos tutoriales y lo ha subido a las redes para que lo conozcan los vecinos.

El **Alcalde** responde que desde hace un par de semanas se puede pagar con tarjeta.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSwVbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/11/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==		PÁGINA	55/55
 N7E5hYgTLq9FUvNSWvbPZA==					